



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Tema 3.1 del programa

CX/EXEC 18/75/2 Add.1
Junio de 2018

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS
COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS
75.ª reunión
Roma (Italia)
26-29 de junio de 2018

EXAMEN CRÍTICO – PARTE II

1.º de enero de 2018 a 31 de mayo de 2018

1. Antecedentes sobre el procedimiento

1.1 Según el Manual de procedimiento del Codex, “Un examen crítico permanente garantiza que los proyectos de normas sometidos a la Comisión para su adopción se sigan conformando a las prioridades estratégicas de la Comisión y se pueden elaborar en un lapso de tiempo razonable, teniendo en cuenta las necesidades y disponibilidad de asesoramiento científico de expertos”.

1.2 Se invita al Comité Ejecutivo de la CAC a realizar el examen crítico de los trabajos de los comités de conformidad con la Parte 2 del Procedimiento uniforme para la elaboración de normas del Codex y textos afines y, para cada uno de los comités, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Secretaría y los comentarios de los presidentes:

- examinar las normas y textos afines presentados a la Comisión para su aprobación (2);
- examinar el estado de elaboración de las normas con respecto al calendario acordado por la Comisión (3);
- examinar las propuestas de elaboración o revisión de normas (4).

2. Comentarios de la Secretaría

El presente documento es una continuación del documento titulado Examen crítico – Parte I (CX/EXEC 18/75/2).

La labor de los comités objeto de examen avanza de acuerdo con el calendario previsto. Se hacen las siguientes observaciones y recomendaciones específicas:

2.1 50.ª REUNIÓN DEL CCPR

El Comité Ejecutivo debería recomendar al Grupo de trabajo electrónico (GTe) del CCPR sobre la revisión de la Clasificación de alimentos y piensos que colaborara estrechamente con el GTe del CCRVDF encargado de la definición de tejido animal con objeto de contar con una definición armonizada que facilite el establecimiento de límites máximos de residuos (LMR) de plaguicidas y medicamentos veterinarios.

2.2 24.ª REUNIÓN DEL CCRVDF

El Comité Ejecutivo debería recomendar al GTe del CCRVDF encargado de la definición de tejido animal que colaborara estrechamente con el GTe del CCPR sobre la revisión de la Clasificación de alimentos y piensos con objeto de contar con una definición armonizada que facilite el establecimiento de LMR de plaguicidas y medicamentos veterinarios.

2.3 CCS

El Comité Ejecutivo puede recomendar opciones sobre el modo de proceder con la elaboración de normas para el jugo de caña de azúcar deshidratado no centrifugado, por ejemplo, la suspensión de los trabajos o la organización de una reunión presencial del Comité para abordar las cuestiones fundamentales relativas a la finalización de la norma¹.

2.4 CCCPL

El Comité Ejecutivo puede recomendar al CCMAS que se aliente a los países a establecer un método de análisis para la determinación de las saponinas de modo que la norma, en caso de ser aprobada, pueda ponerse plenamente en práctica.

¹ En el documento CX/CAC 18/41/11 Add.1 se incluyen las notas explicativas y el proyecto de norma facilitados por Colombia (país anfitrión del CCS).

Apéndices

Apéndice 1: Comité sobre Contaminantes de los Alimentos (CCCF), 12.^a reunión (12-16 de marzo de 2018)

Apéndice 2: Comité sobre Aditivos Alimentarios (CCFA), 50.^a reunión (26-30 de marzo de 2018)

Apéndice 3: Comité sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR), 50.^a reunión (9-14 de abril de 2018)

Apéndice 4: Comité sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDF), 24.^a reunión (23-27 de abril de 2018)

Apéndice 5: Comité sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS), 39.^a reunión (7-11 de mayo de 2018)

Apéndice 6: Comité sobre Azúcares (CCS) (solo por correspondencia)

Apéndice 7: Comité sobre Cereales, Legumbres y Leguminosas (CCCPL) (solo por correspondencia)

Apéndice 8: Comité sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas (CCPFV) (solo por correspondencia)

Estructura de los apéndices para cada comité:

- Aprobación (trámites 5, 5/8 y 8).
- Trabajo en curso.
- Nuevos trabajos.
- Documentos de debate/otros documentos.
- Carga de trabajo total.

En cada uno de los elementos, los cuadros del apéndice contienen, según sea pertinente:

- “Número de identificación del trabajo o año”: el año en que se aprobó el nuevo trabajo o el año en que comenzó efectivamente, según proceda.
- “Año fijado”: el año en el que ha de aprobarse el texto en el trámite 8, conforme a lo acordado por la Comisión sobre la base del documento de proyecto (de 2004 en adelante), o bien la fecha especificada por el Comité, cuando proceda.
- “Códigos de resultados”: se utilizan los siguientes códigos:
 - 1.1: Examen y elaboración de normas y textos afines del Codex sobre inocuidad de los alimentos.
 - 1.2: Examen y elaboración de normas y textos afines del Codex sobre calidad de los alimentos.
 - 1.3: Examen y elaboración de normas y textos afines del Codex sobre etiquetado de los alimentos y nutrición.
 - 1.4: Examen y elaboración de normas y textos afines del Codex sobre inspección y certificación de alimentos y métodos de muestreo y análisis.
- Las notas de la Secretaría incluyen, según sea pertinente: el estado de aprobación, una breve descripción del ámbito de aplicación del nuevo trabajo, las respuestas del Comité a la recomendación del Comité Ejecutivo de que se examine la necesidad de formular un enfoque para la gestión de su labor y otras observaciones.
- Las observaciones del Presidente.

APÉNDICE 1: Comité sobre Contaminantes de los Alimentos (CCCCF) (12.ª reunión, 12-16 de marzo de 2018)
Aprobación

Documentos	Calendario		Estado actual	Códigos de resultados	Asesoramiento científico	Notas explicativas (La referencia es REP18/CF)
	Número de identificación del trabajo o año	Año fijado				
Anteproyecto de niveles máximos (NM) de plomo en el zumo (jugo) de uva, la salsa picante (chutney) de mango, brasicáceas en conserva, setas cultivadas frescas, la sal de calidad alimentaria (excluida la sal de marismas), grasas para untar y mezclas de grasas para untar, grasas y aceites comestibles (revisión de los NM vigentes recogidos en la <i>Norma general para los contaminantes y las toxinas presentes en los alimentos y piensos</i> [NGCTAP] [CXS 193-1995]).	N04-2014	2015	5/8	1.1	73.ª reunión del JECFA.	Ref. párr. 45 y Apéndice II. Nota 1: El NM de plomo en las brasicáceas en conserva constituye una enmienda al NM para hortalizas en conserva, que se ha ampliado para incluir a este grupo de hortalizas. Nota 2: Los NM revisados sustituirán a los correspondientes NM vigentes de la NGCTAP.
Anteproyecto de NM de cadmio en i) el chocolate que contiene o declara ≥ 50 % al < 70 % del total de sólidos de cacao sobre la base de materia seca, y ii) el chocolate que contiene o declara ≥ 70 % del total de sólidos de cacao sobre la base de materia seca.	N15-2014	2017	5/8	1.1	77.ª reunión del JECFA.	Ref. párr. 67 i) y ii) y Apéndice III.
Anteproyecto de NM de metilmercurio en el atún, el alfonsino, el marlín y el tiburón.	N21-2017	2020	5/8	1.1	El JECFA y la Consulta Mixta de Expertos FAO/OMS sobre los Riesgos y los Beneficios del Consumo de Pescado ya han proporcionado asesoramiento científico de expertos.	Ref. párr. 91 i), iii) y iv) y Apéndice IV. Nota 1: No se han aprobado los planes de muestreo en la 39.ª reunión del CCMAS, si bien esto no repercutirá en la aprobación de los NM. En la 39.ª reunión del CCMAS se aprobaron los criterios de rendimiento de los métodos, que apoyarán la aplicación de los NM. Nota 2: Estos NM sustituirán a los niveles de referencia para el metilmercurio en los peces predadores y no predadores. Nota 3: Suspensión de los trabajos relativos a los NM en i) la palometa (innecesario) y ii) el pez espada (no fue posible alcanzar un consenso).
Revisión del anteproyecto de Código de prácticas (CDP) para prevenir y reducir la contaminación en alimentos y piensos por dioxinas y bifenilos policlorados (BPC) análogos a las dioxinas y no análogos a las	N22-2017	2019	5/8	1.1	Se concluyó una evaluación de riesgos en la 80.ª reunión del JECFA.	Ref. párr. 98 y Apéndice V.

Documentos	Calendario		Estado actual	Códigos de resultados	Asesoramiento científico	Notas explicativas (La referencia es REP18/CF)
	Número de identificación del trabajo o año	Año fijado				
dioxinas (CXC 62-2006).						
Anteproyecto de CDP para reducir los ésteres de 3-monocloropropano-1,2-diol (3-MCPDE) y los ésters glicidílicos (GE) en los aceites refinados y los productos alimenticios elaborados con aceites refinados.	N23-2017	2020	5	1.1	Se concluyó una evaluación de riesgos en la 83. ^a reunión del JECFA.	Ref. párr. 102 i) y ii) y Apéndice VI.
Anteproyecto de Directrices para el análisis de riesgos en casos de contaminantes presentes en alimentos en los que no hay establecido ningún nivel regulatorio o marco de gestión de riesgo.	N24-2017	-	5	1.1	-	Ref. párr. 124 i) y Apéndice IX.
<u>Observaciones del Presidente:</u> No hay observaciones adicionales.						

Trabajo en curso

Documentos	Calendario		Estado actual	Códigos de resultados	Asesoramiento científico	Notas explicativas (La referencia es REP18/CF)
	Número de identificación del trabajo o año	Año fijado				
Anteproyecto de NM de aflatoxinas totales en el maní (cacahuete) listo para el consumo y planes de muestreo asociados.	N14-2014	2017	4	1.1	69. ^a y 83. ^a reuniones del JECFA.	Ref. párr. 115 i)-ii) y Apéndice VII. La CAC, en su 37. ^o período de sesiones (2014), acordó iniciar nuevos trabajos sobre los NM de aflatoxinas en el maní listo para el consumo basándose en la evaluación realizada por el JECFA en su 69. ^a reunión. El CCCF, en su 10. ^a reunión (2015), no pudo aceptar el NM propuesto de 10 µg/kg y pidió al JECFA que llevara a cabo una evaluación de impacto empleando distintos niveles hipotéticos comprendidos en el intervalo entre 4 µg/kg y 15 µg/kg incluidas las tasas de infracción. Se retuvo el NM en el trámite 7 a la espera de los resultados de la evaluación de la exposición realizada por el JECFA encaminada a averiguar el impacto en la salud. El JECFA, en su 83. ^a reunión (2016), concluyó

Documentos	Calendario		Estado actual	Códigos de resultados	Asesoramiento científico	Notas explicativas (La referencia es REP18/CF)
	Número de identificación del trabajo o año	Año fijado				
						<p>que la aplicación de un NM de 4 µg/kg, 8 µg/kg o 10 µg/kg para el maní listo para el consumo tendría poco impacto en la exposición dietética a las aflatoxinas en la población general en comparación con el establecimiento de un NM de 15 µg/kg. Con un NM de 4 µg/kg, la proporción de maní listo para el consumo del mercado mundial rechazada sería aproximadamente el doble de la proporción rechazada con un NM de 15 µg/kg (alrededor del 20 % en comparación con un 10 %).</p> <p>Sobre la base de los resultados del JECFA en su 83.ª reunión, el CCCF, en su 11.ª reunión (2017), examinó dos NM (10 µg/kg retenido en el trámite 4 por el CCCF en su 10.ª reunión y 15 µg/kg propuesto en el trámite 4 sobre la base de los resultados de la 83.ª reunión del JECFA). El CCCF no pudo llegar a un consenso sobre ninguna de las dos cifras ni sobre las cifras por debajo de 10 µg/kg o comprendidas en el intervalo 10-15 µg/kg.</p> <p>Teniendo en cuenta la falta de consenso y la necesidad de seguir examinando el informe de la 83.ª reunión del JECFA, el CCCF, en su 11.ª reunión, acordó pedir observaciones sobre los NM de 10 µg/kg (propuesta original) y de 15 µg/kg (nueva propuesta) a fin de presentar una propuesta revisada en la 12.ª reunión del CCCF (2018).</p> <p>El CCCF, en su 12.ª reunión (2018), tomó nota de que las observaciones en respuesta a la carta circular apoyaban un NM de 10 µg/kg y convino en examinar este NM. Las delegaciones expresaron las mismas opiniones divergentes que en 2017.</p> <p>En consecuencia, el CCCF, en su 12.ª reunión, acordó retener el NM de 10 µg/kg en el trámite 4 para garantizar la aplicación del <i>Código de prácticas para la prevención y reducción de la contaminación del maní</i></p>

Documentos	Calendario		Estado actual	Códigos de resultados	Asesoramiento científico	Notas explicativas (La referencia es REP18/CF)
	Número de identificación del trabajo o año	Año fijado				
						<p>(cacañuetes) por aflatoxinas (CXC 55-2004); el JECFA emitirá una solicitud de datos después de tres años; un GTe dirigido por India analizará los datos generados a partir de esta solicitud con miras a preparar una propuesta para someterla al examen del CCCF.</p> <p>Nota 1: El CDP fue aprobado en 2004 y el NM de aflatoxinas en el maní listo para el consumo fue propuesto en 2014, 10 años después de la aprobación del CDP. Se tomó nota de que los datos analizados a partir de 2004 habían seguido la aplicación del CDP y de que debía aplazarse el trabajo solo un año a fin de solicitar más datos para su examen en la 13.ª reunión del CCCF (2019).</p> <p>Nota 2: El CCEXEC debería considerar la posibilidad de fijar un nuevo plazo para la finalización del trabajo teniendo en cuenta la información proporcionada más arriba.</p>
Anteproyecto de NM para el total de aflatoxinas y la ocratoxina A en la nuez moscada, el chile desecado y el pimentón, el jengibre, la pimienta y la cúrcuma, y planes de muestreo asociados.	N20-2017	-	4	1.1	El JECFA emitirá una solicitud de datos en un plazo de tres años.	<p>Ref. párr. 119 i) y Apéndice VIII.</p> <p>La CAC, en su 40.º período de sesiones (2017), acordó iniciar nuevos trabajos sobre los NM de aflatoxinas y ocratoxina A en las especias mencionadas anteriormente.</p> <p>El CCCF, en su 12.ª reunión, examinó los NM propuestos y no logró alcanzar un consenso sobre ninguno de ellos.</p> <p>En consecuencia, acordó retener el NM de 20/30 µg/kg de aflatoxinas y 20 µg/kg de ocratoxina A en la nuez moscada, el chile y el pimentón, el jengibre, la pimienta y la cúrcuma, respectivamente, en el trámite 4 a fin de dar más tiempo para la aplicación del <i>Código de prácticas para la prevención y reducción de micotoxinas en las especias</i> (CXC 78-2017). Después de este plazo, el JECFA emitirá una solicitud de datos y un GTe dirigido por India analizará los datos generados con miras a preparar propuestas para que las examine el</p>

Documentos	Calendario		Estado actual	Códigos de resultados	Asesoramiento científico	Notas explicativas (La referencia es REP18/CF)
	Número de identificación del trabajo o año	Año fijado				
						CCCF. Nota: El CCEXEC debería considerar la posibilidad de fijar un nuevo plazo para la finalización de los trabajos teniendo en cuenta la necesidad de recopilar datos tras la aprobación del CDP por parte de la CAC en su 40.º período de sesiones en 2017.
NM de plomo en algunos productos en la <i>Norma general para los contaminantes y las toxinas presentes en los alimentos y piensos</i> (CXS 193-1995).	N04-2014	2015	2/3	1.1	73.ª reunión del JECFA	Ref. párr. 46. El CCCF, en su 12.ª reunión, acordó proseguir los trabajos sobre los NM para los vinos normales y enriquecidos hechos de uvas cosechadas después de la fecha del establecimiento del NM y sobre los NM para los despojos comestibles. Nota 1: Estos trabajos darán por finalizada la revisión de los NM de plomo en la NGCTAP. Se prevé finalizar estos trabajos en la 13.ª reunión del CCCF (2019). Nota 2: El CCEXEC debería fijar un nuevo plazo para la finalización de estos trabajos.
NM de cadmio en i) los chocolates que contienen o declaran < 30 % del total de sólidos de cacao sobre la base de materia seca, ii) el chocolate y los productos de chocolate que contienen o declaran ≥ 30 % al < 50 % del total de sólidos de cacao sobre la base de materia seca, y iii) el cacao en polvo (100 % del total de sólidos de cacao sobre la base de materia seca).	N15-2014	2017 2019 (plazo revisado para la finalización de los trabajos)	2/3	1.1	77.ª reunión del JECFA.	Ref. párr. 67 iii) y v). Nota: El CCCF, en su 12.ª reunión (2018), interrumpió el trabajo sobre mezclas secas de cacao y azúcares vendidos para su consumo final teniendo en cuenta la limitación de datos. El trabajo sobre cacao en polvo haría posible en el futuro establecer NM para las mezclas de cacao y azúcares derivando los valores a partir de los datos relativos al cacao en polvo.
<u>Observaciones del Presidente:</u> No hay observaciones adicionales.						

Documentos de debate/ otros documentos

Documentos (documentos de debate)	Notas explicativas (La referencia es REP18/CF)
Plomo y cadmio en la quinua.	Ref. párr. 14. Atendiendo a una petición que el CCCPL, trabajando por correspondencia en relación con la norma relativa a la quinua, formuló sobre la procedencia de ampliar los NM de plomo y cadmio en los cereales (que actualmente excluyen la quinua) de la <i>Norma general para los contaminantes y las toxinas presentes en los alimentos y piensos</i> (CXS 193-1995) (NGCTAP) para que incluyeran la quinua, el CCCF, en su 12.ª reunión (2018), convino en que las secretarías del Codex y del JECFA estudiaran esta cuestión en un documento de debate que se examinaría en la 13.ª reunión del CCCF.
NM para el metilmercurio en otras especies de peces.	Ref. párr. 93. Tras la finalización de los trabajos sobre los NM de metilmercurio en diversas especies de peces, el CCCF, en su 12.ª reunión, acordó considerar el establecimiento de NM de metilmercurio en más especies de peces.
NM de ácido cianhídrico y contaminación por micotoxinas en la yuca y los productos a base de la misma.	Ref. párr. 125. Atendiendo a la petición formulada por el CCAFRICA en relación con la elaboración de una norma regional para los productos a base de yuca fermentada y cocida sobre la posibilidad de aplicar el NM de ácido cianhídrico en el gari de la NGCTAP a los productos a base de yuca fermentada y cocida y la viabilidad e idoneidad de establecer NM de micotoxinas en este producto, el CCCF, en su 12.ª reunión, convino en seguir reuniendo datos pertinentes con miras a facilitar el examen de esta cuestión en su próxima reunión.
NM de plomo en nuevos productos.	Ref. párr. 131. Tras finalizar los trabajos relativos a la revisión de los NM de plomo de la NGCTAP en 2019, el CCCF, en su 12.ª reunión (2018), aceptó considerar el establecimiento de NM de plomo en nuevos productos.
NM de aflatoxinas en cereales y en alimentos a base de cereales, incluidos alimentos para lactantes y niños de corta edad.	Ref. párr. 138. El CCCF, en su 12.ª reunión (2018), acordó considerar el establecimiento de NM de aflatoxinas en el trigo, el maíz, el sorgo y el arroz en grano destinados al consumo humano, con inclusión de NM para la harina y los alimentos a base de cereales para lactantes y niños pequeños.
Documento de debate sobre la elaboración de un código de prácticas para prevenir y reducir la contaminación por cadmio en el cacao.	Ref. párrs. 144 y 145. El CCCF, en su 12.ª reunión (2018), convino en considerar la elaboración de un CDP para prevenir y reducir la contaminación por cadmio en el cacao en grano. Esta labor respaldará el cumplimiento de los NM de cadmio en chocolates y productos a base de chocolate.

Plan de trabajo futuro para el CCCF.	Ref. párr. 154. El CCCF, en su 12.ª reunión (2018), acordó perfeccionar el plan de trabajo futuro con miras a operar estratégicamente al priorizar temas dentro de su carga de trabajo y determinar sistemáticamente las áreas de contaminación de los alimentos que son un motivo de preocupación para la salud pública y que tienen implicaciones comerciales.
Pautas generales de análisis de datos para el desarrollo de NM.	Ref. párr. 156. El CCCF, en su 12.ª reunión, acordó formular orientaciones para proporcionar un enfoque armonizado sobre el análisis de datos para la elaboración y el establecimiento de NM.
Revisión del <i>Código de prácticas para la prevención y reducción de la presencia de plomo en los alimentos</i> (CXC 56-2004).	Ref. párr. 160. El CCCF, en su 12.ª reunión, convino en considerar la revisión del CDP en vista de las nuevas medidas de gestión disponibles para reducir la contaminación por plomo durante la producción agrícola y la elaboración de alimentos. Este trabajo respaldará el cumplimiento de los NM revisados para el plomo en la NGCTAP.
Lista de prioridades de los contaminantes y sustancias tóxicas naturalmente presentes en los alimentos propuesta para su evaluación por el JECFA.	Ref. párr.148 y Apéndice X.
<p><u>Observaciones del Presidente:</u></p> <p>Los documentos de debate se derivan de la labor realizada en otros comités del Codex y de la evaluación del JECFA y en ellos se determinan las deficiencias de las normas vigentes sobre contaminantes, por lo que resulta pertinente elaborarlos. Dependiendo de la información disponible presentada en los documentos, así como de los debates sobre el plan de trabajo futuro, el CCCF tomará una decisión en su 13.ª reunión (2019) sobre la viabilidad de iniciar nuevos trabajos en relación con estos temas.</p>	

Carga de trabajo total

Reuniones del Comité	Trámites 8 y 5/8	Trámite 5	Otros textos para aprobación	Trabajo en curso	Nuevos trabajos	Documento de debate	Normas revocadas y trabajos o documentos de debate suspendidos
CCCF 12	4	2	1	4	-	9	6

Notas explicativas:

Algunos elementos incluyen diversos NM para su aprobación o en proceso de examen, por ejemplo, los NM de cadmio en chocolates comprenden dos NM para su aprobación y tres NM que se están examinando, y los NM relativos al plomo constituyen un elemento compuesto por siete NM para su aprobación. La carga de trabajo actual del CCCF es factible en el tiempo que dura la reunión, esto es, cinco días. El plan de trabajo debería permitir el establecimiento de prioridades respecto de las propuestas de nuevos trabajos que se deriven de los documentos de debate y los resultados del debate sobre la finalización de los trabajos en curso.

Observaciones del Presidente:

No hay observaciones adicionales.

APÉNDICE 2: Comité sobre Aditivos Alimentarios (CCFA) (50.^a reunión, 26-30 de marzo de 2018)
Aprobación

Documentos	Calendario		Estado actual	Códigos de resultados	Asesoramiento científico	Notas explicativas (La referencia es REP18/FA)
	Número de identificación del trabajo o año	Año fijado				
Anteproyecto de especificaciones de identidad y pureza de aditivos alimentarios.	En curso	-	5/8	1.1/1.2	84. ^a reunión del JECFA (junio de 2017).	Ref. párr. 30 i) y Apéndice III. El CCFA, en su 50. ^a reunión, convino en remitir las especificaciones completas (nuevas y revisadas) para aditivos alimentarios a la CAC, en su 41. ^o período de sesiones, para su aprobación en el trámite 5/8. Nota: Las especificaciones, aprobadas como referencia, se incluirán en la <i>Lista de especificaciones del Codex relativas a los aditivos alimentarios</i> (CXM 6).
Proyectos y anteproyectos de disposiciones sobre aditivos alimentarios de la <i>Norma general para los aditivos alimentarios</i> (NGAA).	En curso	-	5/8 y 8	1.1/1.2	JECFA.	Ref. párr. 111 i) y Apéndice V, parte A. El CCFA, en su 50. ^a reunión, acordó enviar a la CAC, en su 41. ^o período de sesiones, los proyectos y anteproyectos de disposiciones sobre aditivos alimentarios de la NGAA, para su aprobación en el trámite 8 y en el trámite 5/8. Costa Rica expresó su reserva general en relación con el uso de aditivos alimentarios con cualquier clase funcional distinta de antioxidante en leches líquidas enriquecidas con vitaminas y minerales, ya que consideraba que ese uso no estaba justificado tecnológicamente.
	-	-	-	1.1/1.2	-	Ref. párrs. 30 ii) y 121 iii). En su 50. ^a reunión, el CCFA convino en: <ul style="list-style-type: none"> • modificar y remitir a la CAC, en su 41.^o período de sesiones, para su adopción las disposiciones sobre aditivos alimentarios de la NGAA sustituyendo el nombre de “aluminosilicato de sodio (SIN 554)” por “silicato de sodio y aluminio (SIN 554)”; • enmendar en consecuencia la NGAA con respecto a la inclusión de glucósidos de esteviol (SIN 960) como un aditivo alimentario de grupo con glucósidos de esteviol de <i>Stevia</i>

Documentos	Calendario		Estado actual	Códigos de resultados	Asesoramiento científico	Notas explicativas (La referencia es REP18/FA)
	Número de identificación del trabajo o año	Año fijado				
						<i>rebaudiana Bertoni</i> (glucósidos de esteviol de Stevia) (SIN 960a) y rebaudiosida A de genes de varios donantes expresada en <i>Yarrowia lipolytica</i> (SIN 960b i)).
Anteproyecto de revisión de <i>Nombres genéricos y sistema internacional de numeración de aditivos alimentarios</i> (CXG 36-1989).	En curso	-	5/8	1.1/1.2	-	Ref. párr. 121 i) y Apéndice IX, parte A2. En su 50.ª reunión, el CCFA acordó remitir el anteproyecto de revisión del Sistema internacional de numeración (SIN) a la CAC, en su 41.º período de sesiones, para su aprobación en el trámite 5/8.
	-	-	-	1.1/1.2	-	Ref. párrs. 30 ii), 149 y Apéndice IX, parte A1. En su 50.ª reunión, el CCFA convino en: <ul style="list-style-type: none"> • sustituir el nombre de “aluminosilicato de sodio (SIN 554)” por “silicato de sodio y aluminio (SIN 554)” en el documento CXG 36-1989 y remitir la modificación a la CAC para que lo aprobara en su 41.º período de sesiones; • añadir algún texto a la sección “Información general” del SIN para aclarar la relación entre el SIN y la NGAA.
Disposiciones revisadas sobre aditivos alimentarios de la NGAA en relación con la armonización de los anexos sobre mangos en conserva, peras en conserva y piña en conserva de la <i>Norma para algunas frutas en conserva</i> (CXS 319-2015) y 14 normas para el pescado y los productos pesqueros.	-	-	-	1.1/1.2	-	Ref. párr. 48 i) puntos c y d y Apéndice V, parte B. El CCFA, en su 50.ª reunión, acordó remitir a la CAC, en su 41.º período de sesiones, una serie de disposiciones de la NGAA sobre aditivos alimentarios relacionadas con su labor de armonización con vistas a su aprobación.
Secciones revisadas sobre aditivos alimentarios de la <i>Norma para algunas frutas en conserva</i> (CXS 319-2015) y las <i>Normas para el salmón en conserva</i> (CXS 3-1981); <i>los camarones en conserva</i> (CXS 37-1991); <i>el atún y el bonito en conserva</i> (CXS 70-1981); <i>la carne de cangrejo en conserva</i> (CXS 90-1981); <i>las sardinas y productos análogos en conserva</i> (CXS 94-1981); <i>pescados en conserva</i> (CXS 119-1981); <i>pescado salado y pescado seco salado de la familia Gadidae</i> (CXS 167-1989); <i>las aletas</i>	-	-	-	1.1/1.2	-	Ref. párrs. 48 i) puntos a y b, 30 ii) y Apéndice IV. En su 50.ª reunión, el CCFA acordó remitir a la CAC, en su 41.º período de sesiones, las secciones revisadas sobre aditivos alimentarios de una serie de normas para productos relacionadas con su labor de armonización con vistas a su aprobación.

Documentos	Calendario		Estado actual	Códigos de resultados	Asesoramiento científico	Notas explicativas (La referencia es REP18/FA)
	Número de identificación del trabajo o año	Año fijado				
<i>de tiburón secas (CXS 189-1993); galletas de pescado marino y de agua dulce y de mariscos, crustáceos y moluscos (CXS 222-2001); las anchoas hervidas secas saladas (CXS 236-2003); el arenque del Atlántico salado y el espadín salado (CXS 244-2004); el caviar de esturión (CXS 291-2010); la salsa de pescado (CXS 302-2011); y el pescado ahumado, pescado con sabor a humo y pescado seco con humo (CXS 311-2013).</i>						
Secciones revisadas sobre aditivos alimentarios de la <i>Norma para las leches en polvo y la nata (crema) en polvo (CXS 207-1999)</i> , la <i>Norma para mezclas de leche desnatada (descremada) y grasa vegetal en polvo (CXS 251-2006)</i> y la <i>Norma para los productos a base de caseína alimentaria (CXS 290-1995)</i> .						Ref. párr. 30 ii). En su 50. ^a reunión, el CCFA acordó remitir a la CAC, en su 41. ^o período de sesiones, las secciones revisadas sobre aditivos alimentarios de una serie de normas para productos relacionadas con el cambio del nombre del aditivo alimentario con el SIN 554 con vistas a su aprobación.
<u>Observaciones del Presidente:</u> No hay observaciones adicionales.						

Trabajo en curso

Documentos	Calendario		Estado actual	Códigos de resultados	Asesoramiento científico	Notas explicativas (La referencia es REP18/FA)
	Número de identificación del trabajo o año	Año fijado				
Proyectos y anteproyectos de disposiciones sobre aditivos alimentarios de la <i>Norma general para los aditivos alimentarios (NGAA)</i> .	En curso	-	Diversos trámites	1.1/1.2		Ref. REP18/FA, párr. 112. El CCFA, en su 51. ^a reunión (2019), continuará trabajando en la NGAA y abordará en particular las siguientes cuestiones: i) Los proyectos y anteproyectos de disposiciones sobre colorantes en el procedimiento de trámites en las categorías de alimentos 05.2 (Dulces distintos de los indicados en las categorías de alimentos 05.1, 05.3 y 05.4, incluidos los caramelos duros y

Documentos	Calendario		Estado actual	Códigos de resultados	Asesoramiento científico	Notas explicativas (La referencia es REP18/FA)
	Número de identificación del trabajo o año	Año fijado				
						<p>blandos, los turrone, etc.), 05.3 (Goma de mascar), 5.4 (Decoraciones [por ejemplo, para productos de pastelería fina], revestimientos [que no sean de fruta] y salsas dulces).</p> <p>ii) El resto de proyectos y anteproyectos de disposiciones de los cuadros 1 y 2 de la NGAA en las categorías de alimentos 01.0 a 16.0, con la excepción de aquellos aditivos con función tecnológica de colorante (excluidas las disposiciones examinadas en el punto i) o edulcorante, los adipatos, nitritos y nitratos, las disposiciones de la categoría de alimentos 14.2.3 y sus subcategorías, y las disposiciones que esperan respuesta del CCSCCH, el CCPFV o el CCFO.</p> <p>iii) Los anteproyectos de disposiciones del Cuadro 3 para la goma ghatti (SIN 419) y, pendientes de la asignación de un número del SIN, los polisacáridos de semillas de tamarindo (véase el Apéndice IX, parte A.2, del informe REP18/FA)</p> <p>iv) La justificación tecnológica del uso de conservantes y antiaglutinantes para tratamiento de superficie en la mozzarella con alto contenido de humedad, regulada por la <i>Norma para la mozzarella</i> (CXS 262-2006).</p> <p>v) Solicitar y recopilar información sobre los datos disponibles pertinentes de la exposición alimentaria del dioctil sulfosuccinato de sodio (SIN 480), ésteres poliglicéridos de ácidos grasos (SIN 475), estearoil lactilato de sodio (SIN 481 i)), lactilato oleico de calcio (SIN 482 ii)), y la dosis de uso real y la justificación tecnológica en la categoría de alimentos 14.1.4 de dioctil sulfosuccinato de sodio(SIN 480), ésteres poliglicéridos de ácidos grasos (SIN 475), estearoil lactilato de sodio (SIN 481 i), lactilato oleico de calcio (SIN 482 ii)) y en la categoría de alimentos 14.1.5 de los ésteres poliglicéridos de ácidos grasos</p>

Documentos	Calendario		Estado actual	Códigos de resultados	Asesoramiento científico	Notas explicativas (La referencia es REP18/FA)
	Número de identificación del trabajo o año	Año fijado				
						(SIN 475), estearoil lactilato de sodio (SIN 481 i)) y lactilato oleico de calcio (SIN 482 ii)) para su examen por el grupo de trabajo electrónico para formular recomendaciones sobre las disposiciones de dichos aditivos en esas categorías de alimentos.
Revisión de <i>Nombres genéricos y sistema internacional de numeración de aditivos alimentarios</i> (CAC/GL 36-1989).	En curso	-	1, 2, 3	1.1/1.2		Ref. REP18/FA, párr. 123 ii). El CCFA, en su 50.ª reunión, convino en establecer un GTe para examinar: i) las respuestas a las circulares sobre la adición y los cambios realizados en el SIN (CL 2018/26-FA); ii) la asignación de un número del SIN a extracto de <i>Dunaliella salina</i> rico en β -caroteno.
Especificaciones de identidad y pureza de aditivos alimentarios (86.ª reunión del JECFA).	En curso	-	1, 2, 3	1.1/1.2		En su 51.ª reunión (2019), el CCFA considerará la aprobación de las Especificaciones de identidad y pureza de aditivos alimentarios elaboradas en la 86.ª reunión del JECFA, celebrada en junio de 2018.
Armonización de las disposiciones sobre aditivos alimentarios de las normas para productos y las disposiciones pertinentes de la NGAA.	En curso	-	-	1.1/1.2		Ref. REP18/FA, párr. 49. El CCFA, en su 50.ª reunión, acordó establecer un GTe para examinar: i) la armonización de las siguientes normas para productos que figuran en el plan de trabajo para avanzar y para las cuales no había un comité de productos activo: CXS 12-1987, CXS 212-1999 (CCS), CXS 152-1985, CXS 202-1995, CXS 249-2006 (CCCPL), CXS 108-1981, CXS 227-2001 (CCNMW), CXS 163-1987, CXS 174-1989 y CXS 175-1989 (CCVP); ii) la armonización, con la asistencia de la Federación Internacional de Lechería, de las siguientes normas para queso madurado: CXS 263-2007, CXS 264-2007, CXS 265-2007, CXS 266-2007, CXS 267-2007, CXS 268-2007, CXS 269-2007, CXS 270-2007, CXS 271-2007, CXS 272-2007,

Documentos	Calendario		Estado actual	Códigos de resultados	Asesoramiento científico	Notas explicativas (La referencia es REP18/FA)
	Número de identificación del trabajo o año	Año fijado				
						<p>CXS 274-2007, CXS 276-2007 y CXS 277-2007;</p> <p>iii) la adición de una nota en el cuadro titulado "Referencias a normas para productos para los aditivos del Cuadro 3 de la NGAA" que diga: "Esta sección solo enumera las normas para productos en las que la correspondiente categoría de alimentos de la NGAA no figura en el Anexo del Cuadro 3. Las disposiciones sobre el uso de determinados aditivos del Cuadro 3 que figuran en las normas para productos en que la correspondiente categoría de alimentos de la NGAA aparece en el anexo del Cuadro 3 se pueden consultar en las correspondientes categorías de alimentos de los cuadros 1 y 2".</p> <p>iv) las revisiones propuestas a las disposiciones adoptadas que figuran en la parte C del Anexo 4 del documento CCFA50/CRD2, es decir, la eliminación de la nota 15 en las categorías de alimentos 13.1.1, 13.1.2 y 13.1.3 para el palmitato de ascorbilo (SIN 304) y el estearato de ascorbilo (SIN 305).</p>
Propuesta de adiciones y cambios a la lista de prioridades de sustancias propuesta para su evaluación por el JECFA.	En curso	-	-	1.1/1.2		En su 51. ^a reunión (2019), el CCFA examinará las respuestas a la circular sobre la lista de prioridades de sustancias propuesta para su evaluación por el JECFA (CL 2018/28-FA).
<p><u>Observaciones del Presidente:</u> No hay observaciones adicionales.</p>						

Documentos de debate/ otros documentos

Documentos	Notas explicativas (La referencia es REP18/FA)
Documento de debate sobre el uso de los nitratos (SIN 251, 252) y nitritos (SIN 249, 250).	<p>Ref. párr. 103.</p> <p>El CCFA, en su 50.^a reunión, acordó establecer un GTe encaminado a elaborar un inventario de los datos disponibles sobre nitratos y nitritos, y en particular a recopilar información general sobre las siguientes cuestiones: i) los enfoques de gestión de riesgos de nitratos y nitritos utilizados como aditivos alimentarios por parte de los organismos de reglamentación de los miembros del Codex; ii) las subcategorías de la NGAA para las que existen disposiciones sobre nitratos y nitritos (aprobadas o en el procedimiento de trámites del Codex) y, cuando estén disponibles, proporcionar datos y estudios suplementarios que demuestren la eficacia de las dosis en la realización de la función tecnológica deseada; iii) los datos de la presencia natural de nitratos y nitritos; iv) otras cuestiones diversas para seguir estudiando la viabilidad y la necesidad de llevar a cabo una evaluación de riesgos.</p>
Documento de debate sobre el uso de los términos “fresco”, “natural (simple)”, “no elaborado” y “no tratado”.	<p>Ref. REP18/FA, párr. 110.</p> <p>El CCFA, en su 50.^a reunión, acordó pedir a la Federación de Rusia que preparara un documento de debate sobre el uso de los términos “fresco”, “natural (simple)”, “no elaborado” y “no tratado” en los textos del Codex para determinar si podían elaborarse definiciones a efectos de asignarlas a las disposiciones sobre aditivos alimentarios.</p>
Documento de debate sobre la elaboración de la redacción alternativa a la nota 161 relativa al uso de edulcorantes.	<p>Ref. párr. 142.</p> <p>El CCFA, en su 50.^a reunión, acordó establecer un GTe dirigido a elaborar una redacción alternativa a la nota 161 en relación con la utilización de edulcorantes en consonancia con la Sección 3.2 del Preámbulo de la NGAA y la Declaración de principios del Manual de procedimiento para abordar las preocupaciones de los miembros del Codex que requieran una importante reducción del consumo de energía o alimentos sin azúcares añadidos cuando se utilizaban edulcorantes; y, a reserva de un acuerdo sobre la formulación de una alternativa, revisar el documento CX/FA 15/47/13, en particular las recomendaciones 1 a 6, en el contexto de las disposiciones pendientes y aprobadas.</p>

Suspendido/finalizado	
Revocación y suspensión de las disposiciones sobre aditivos alimentarios en la NGAA.	Ref. párrs. 111 ii), iv), 134 iv) y apéndices VI y VIII. El CCFA, en su 50. ^a reunión, acordó: i) remitir a la CAC, en su 41. ^o período de sesiones, las disposiciones sobre aditivos alimentarios de la NGAA recomendadas para revocación; ii) suspender los trabajos de una serie de disposiciones sobre aditivos alimentarios de la NGAA.
Disposiciones pertinentes sobre aditivos alimentarios (malatos y tartratos) de las <i>Normas para la mozzarella</i> (CXS 262-2006), <i>el queso cottage</i> (CXS 273-1968), <i>el queso crema</i> (CXS 275-1973), <i>leches fermentadas</i> (CXS 243-2003) y <i>materias grasas lácteas para untar</i> (CXS 253-2006). La disposición sobre aditivos alimentarios para el sorbato de sodio (SIN 201) de las <i>Normas para los fideos instantáneos</i> (CXS 249-2006), <i>leches fermentadas</i> (CXS 243-2003), <i>materias grasas lácteas para untar</i> (CXS 253-2006), <i>mozzarella</i> (CXS 262-2006), <i>cheddar</i> (CXS 263-196), <i>danbo</i> (CXS 264-1966), <i>edam</i> (CXS 265-1966), <i>gouda</i> (CXS 266-1966), <i>havarti</i> (CXS 267-1966), <i>Samsø</i> (CXS 268-1966), <i>emmental</i> (CXS 269-1967), <i>tilsiter</i> (CXS 270-1968), <i>Saint-Paulin</i> (CXS 271-1968), <i>provolone</i> (CXS 272-1968), <i>queso cottage</i> (CXS 273-1968), <i>queso crema</i> (CXS 275-1973) y <i>queso</i> (CXS 283-197).	Ref. párrs. 48 ii) y 134 iv). El CCFA, en su 50. ^a reunión, acordó remitir a la CAC, en su 41. ^o período de sesiones, las disposiciones sobre aditivos alimentarios de diversas normas para productos recomendadas para revocación.
<u>Observaciones del Presidente:</u> No hay observaciones adicionales.	

Carga de trabajo total

Reuniones del Comité	Trámites 8 y 5/8	Trámite 5	Otros textos para aprobación	Trabajo en curso	Nuevos trabajos	Documento de debate	Normas revocadas y trabajos o documentos de debate suspendidos
CCFA 50	3	-	3	5	-	3	3
<u>Notas explicativas:</u> En su 50. ^a reunión, el CCFA examinó el documento sobre las futuras estrategias del Comité, en el que se incluían 11 recomendaciones formuladas tras analizar los principales desafíos. Se adoptó una serie de decisiones relacionadas con la NGAA, la armonización, el SIN, la evaluación del JECFA, los coadyuvantes de elaboración y el establecimiento de prioridades respecto de los trabajos con el objetivo de impulsar el avance del CCFA. Por lo que hace a la nota 161, se decidió establecer un GTe encargado de formular la redacción alternativa de la nota 161 relativa al uso de edulcorantes. Asimismo, el Comité elaboró un plan de trabajo para la armonización futura de las disposiciones sobre aditivos alimentarios de las normas sobre productos. El CCFA sigue centrando su atención principalmente en la NGAA, en particular en finalizar el examen de los proyectos de disposiciones pendientes (aproximadamente 1 700) y la armonización de las disposiciones sobre aditivos alimentarios de las normas sobre productos y las de la NGAA. Entre otros trabajos relacionados con la NGAA cabe citar, por ejemplo: i) la elaboración de una lista de prioridades de sustancias para que la evalúe el JECFA; ii) la aprobación de las especificaciones de calidad y pureza preparadas por el JECFA; iii) la actualización (enmiendas) del documento <i>Nombres genéricos y sistema internacional de numeración de aditivos alimentarios</i> (CXG 36-1989). El documento de debate sobre nitratos y nitritos ayudará al CCFA a examinar las cuestiones específicas de la NGAA. El documento sobre el uso de determinados términos (“fresco”, “natural [simple]”, “no elaborado” y “no tratado”) del Codex podría asistir en la armonización de los términos empleados en la NGAA. El trabajo actual del CCFA es factible.							
<u>Observaciones del Presidente:</u> No hay observaciones adicionales.							

APÉNDICE 3: Comité sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR) (50.ª reunión, 9-14 de abril de 2018)**Aprobación**

Documentos	Calendario		Estado actual	Códigos de resultados	Asesoramiento científico	Notas explicativas (La referencia es REP18/PR)
	Número de identificación del trabajo o año	Año fijado				
Anteproyectos de LMR para distintas combinaciones de plaguicidas y productos.	En curso	-	5/8	1.1	Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR) (2017).	Ref. párr. 112 y Apéndice II.
Anteproyecto y proyecto de revisión de la <i>Clasificación de alimentos y piensos</i> (CXM 4-1989): Tipo 04: Nueces, semillas y savia. Tipo 05: Hierbas aromáticas y especias.	N11-2004 N09-2006	-	5/8, 8	1.1	-	Ref. párrs. 118 y 120, Apéndice VII, Parte A, y Apéndice VIII, Parte A.
Anteproyecto de cuadros sobre ejemplos de productos representativos para el Tipo 04 y el Tipo 05 (para su inclusión en los <i>Principios y directrices para la selección de productos representativos con miras a la extrapolación de LMR para grupos de productos</i>) (CXG 84-2012).	-	-	5/8	1.1		Ref. párr. 127, apéndices VII y VIII.

Observaciones del Presidente:

Se dan las gracias a todos los participantes por mostrarse dispuestos a comprometerse durante el proceso de elaboración. El CCPR ha logrado enviar su decisión mediante la aprobación de las recomendaciones de LMR formuladas por la JMPR, utilizando el proceso acelerado del trámite 5/8. Esto significa que la mayoría de LMR se resuelven positivamente y pasan a ser límites del Codex en el plazo de un año. Sin embargo, está aumentando la brecha entre la labor del Codex y las demandas prácticas, esto es, la demanda en el comercio internacional y nacional de alimentos en cuanto a inocuidad alimentaria, en especial en los países en desarrollo. Los países y organizaciones miembros y los patrocinadores hacen todo lo que pueden por ampliar la capacidad en cuanto al establecimiento de LMR, al tiempo que la consulta científica llevada a cabo por la FAO y la OMS refina y actualiza sus herramientas con miras a obtener resultados eficaces y más fiables. Debemos encontrar una forma innovadora de reducir la brecha, por ejemplo, un proyecto específico que se ocupe de la larga lista de espera de expedientes transformándola en más límites del Codex.

Con la aprobación de los tipos 04 y 05 se da por finalizada la parte principal de la clasificación del Codex de alimentos y piensos, esto es, los productos alimenticios de origen vegetal (Categoría A). Esto supone un gran avance en la labor. La lista de productos es ahora más inclusiva. Menos productos del comercio internacional real de alimentos se quedan fuera de la lista de la clasificación revisada del Codex. Incluso se recogen algunos productos relacionados poco frecuentes en el nivel internacional del comercio en la nueva versión de la clasificación del Codex, lo que ayuda a más miembros a adoptar los límites del Codex en sus propios sistemas de LMR de forma más fácil. Teniendo en cuenta el mayor número de miembros que está adoptando la clasificación del Codex de alimentos y piensos y, al mismo tiempo, aplicando los límites del Codex como normas propias de inocuidad de los alimentos, se prevé que los trabajos se concluyan rápidamente. En los próximos trabajos, el Codex podría poner en práctica dos grupos de trabajo de manera simultánea: uno encargado de los piensos y los alimentos elaborados de origen vegetal y el otro para el resto de productos de origen animal.

Trabajo en curso

Documentos	Calendario		Estado actual	Códigos de resultados	Asesoramiento científico	Notas explicativas (La referencia es REP18/PR)
	Número de identificación del trabajo o año	Año fijado				
Anteproyectos de LMR para distintas combinaciones de plaguicidas y productos.	En curso	-	4, 7	1.1	JMPR	Ref. párr. 112 ii) y apéndices IV y V. La finalización de estos LMR depende de que la JMPR considere conveniente volver a realizar una evaluación (usos nuevos y adicionales, examen periódico, etc.) de conformidad con los calendarios y las listas de prioridades sobre plaguicidas acordadas por el CCPR.
Revisión de la Clasificación de los alimentos y piensos para productos forrajeros. Cuadros sobre ejemplos de productos representativos para productos forrajeros.	N11-2004 N09-2006	2020	2/3	1.1	-	Ref. párrs. 124, 129 y Apéndice X.

Observaciones del Presidente:

Se retienen los anteproyectos de LMR en los trámites 4, 7 por diferentes motivos. En general, la falta de los datos básicos necesarios o de una solución alternativa para una preocupación sobre la evaluación de la exposición dietética hace que no se pueda excluir el riesgo que determinadas combinaciones de plaguicidas y productos plantean para la salud como consecuencia de la ingestión. Se tomará una decisión final en cuanto se aclare esta situación en el plazo fijado por los principios de la evaluación de riesgos del CCPR.

Parece necesario perfeccionar y actualizar la política de evaluación de riesgos aplicada por la JMPR de manera oportuna y en la dirección correcta, en particular actualizar la definición de "nivel adecuado de protección" y los supuestos y la idoneidad de los principios de análisis de riesgos aplicados por el CCPR.

Con la aprobación de los tipos 04 y 05 se da por finalizada la parte principal de la clasificación del Codex de alimentos y piensos, esto es, los productos alimenticios de origen vegetal (Categoría A). Esto supone un gran avance en la labor. La lista de productos es ahora más inclusiva. Menos productos del comercio internacional real de alimentos se quedan fuera de la lista de la clasificación revisada del Codex. Incluso se recogen algunos productos relacionados poco frecuentes en el nivel internacional del comercio en la nueva versión de la clasificación del Codex, lo que ayuda a más miembros a adoptar los límites del Codex en sus propios sistemas de LMR de forma más fácil. Teniendo en cuenta el mayor número de miembros que está adoptando la clasificación del Codex de alimentos y piensos y, al mismo tiempo, aplicando los límites del Codex como normas propias de inocuidad de los alimentos, se prevé que los trabajos se concluyan rápidamente. En los próximos trabajos, el Codex podría poner en práctica dos grupos de trabajo de manera simultánea: uno encargado de los piensos y los alimentos elaborados de origen vegetal y el otro para el resto de productos de origen animal.

Nuevos trabajos

Documentos	Calendario		Códigos de resultados	Asesoramiento científico	Notas explicativas (La referencia es REP18/PR)
	Referencia y documento de proyecto	Año fijado			
Calendario de evaluaciones de plaguicidas de la JMPR en 2019.			1.1	JMPR 2019	Ref. párr. 153 y Apéndice XIII. Nota: Las propuestas de nuevos trabajos sobre el

Documentos	Calendario		Códigos de resultados	Asesoramiento científico	Notas explicativas (La referencia es REP18/PR)
	Referencia y documento de proyecto	Año fijado			
					establecimiento de LMR para plaguicidas no están sujetas al examen crítico.
<p><u>Observaciones del Presidente:</u> Este es el nuevo trabajo del CCPR y la JMPR. Cabe mencionar que, con el apoyo de los miembros y patrocinadores, la JMPR organizará una reunión externa para evaluar más plaguicidas y formular así más recomendaciones de LMR. Esto supone un notable avance en el aumento de los resultados de la consulta científica. Se prevé adquirir nuevas experiencias y formas de resolver el problema de capacidad.</p>					

Documentos de debate/ otros documentos

Documentos	Notas explicativas (La referencia es REP18/PR)
Examen de las ecuaciones de la ingesta estimada internacional de corto plazo (IESTI).	Ref. párr. 137, apéndices XI y XII.
Establecimiento de una base de datos del Codex para registros de plaguicidas.	Ref. párr. 157. Nota: Se están llevando a cabo trabajos para facilitar el establecimiento de los calendarios y las listas de prioridades sobre plaguicidas para someterlos a la evaluación de la JMPR (examen periódico).
Gestión de compuestos que no se apoyan.	Ref. párr. 153 ii).
Bioplaguicidas.	Ref. párr. 160.
Revisión de las Directrices para el uso de la espectrometría de masas en la identificación, confirmación y determinación cuantitativa de residuos (CXG 56-2005).	Ref. párr. 166.
Oportunidades y dificultades relacionadas con la participación de la JMPR en una revisión conjunta internacional de un nuevo compuesto.	Ref. párr. 168.
Revocación/ suspensión	
LMR del Codex (revocación).	Ref. párr. 112 i) y Apéndice III. Nota: La revocación de los límites del Codex depende de los resultados de las evaluaciones de la JMPR y la disponibilidad y compromiso de los miembros y observadores para proporcionar los datos pertinentes para que la JMPR lleve a cabo la evaluación o siga perfeccionando la evaluación.
Anteproyectos y proyectos de LMR para distintas combinaciones de plaguicidas y productos (suprimidos).	Ref. párr. 112 ii) y Apéndice VI. Nota: La supresión de LMR en el procedimiento de trámites depende de los resultados de las evaluaciones de la JMPR y la disponibilidad y compromiso de los miembros y observadores para proporcionar los datos pertinentes para que la JMPR siga

perfeccionando la evaluación.

Observaciones del Presidente:

Es un buen punto de partida que los miembros y observadores entiendan la evaluación de riesgos en profundidad gracias al examen de las ecuaciones de la IESTI. Parece necesario perfeccionar y actualizar la política de evaluación de riesgos aplicada por la JMPR de manera oportuna y en la dirección correcta, en particular actualizar la definición de “nivel adecuado de protección” y los supuestos y la idoneidad de la política de evaluación de riesgos aplicada por el CCPR.

La revocación de límites del Codex y la supresión de LMR recomendados durante el procedimiento de trámites son ahora trabajos habituales del CCPR. El planteamiento ocasional del debate sobre la adecuación desde el punto de vista científico del examen periódico sirve como medida de precaución para la reflexión y actuación de los miembros y observadores.

Carga de trabajo total

Reuniones del Comité	Trámites 8 y 5/8	Trámite 5	Otros textos para aprobación	Trabajo en curso	Nuevos trabajos	Documento de debate	Normas revocadas y trabajos o documentos de debate suspendidos
CCPR 50	3	-	-	2	1	6	2

Notas explicativas:

Los números se refieren a los temas. Un tema, por ejemplo, los LMR de plaguicidas que se someten a la aprobación final, puede comprender varias combinaciones de LMR de plaguicidas y productos. La labor actual del CCPR está bien equilibrada y es factible en el tiempo que dura la reunión, esto es, seis días.

Observaciones del Presidente:

“Establecido a partir del consenso y basado en datos científicos sólidos”. Cumpliendo estos dos principios principales, el CCPR realiza progresos según lo previsto por la CAC. Las principales limitaciones que impiden al CCPR obtener más resultados deberían ser el desarrollo desigual de los distintos recursos. Entre las principales restricciones a las que la CAC debería prestar atención se cuentan la creación de capacidad de los miembros de los países en desarrollo, los recursos de la consulta científica, y la armonización de los principios de análisis de riesgos aplicados por los miembros y el CCPR.

APÉNDICE 4: Comité sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDf) (24.ª reunión, 23-27 de abril de 2018)**Aprobación**

Documentos	Calendario		Estado actual	Códigos de resultados	Asesoramiento científico	Notas explicativas (La referencia es REP18/RVDF)
	Número de identificación del trabajo o año	Año fijado				
Anteproyecto de LMR para amoxicilina (filete y músculo de pescado); ampicilina (filete y músculo de pescado); lufenurón (filete de salmón y trucha); monepantel (grasa, riñón, hígado y músculo de bovino) (85.ª reunión del JECFA).	-	-	5/8	1.1	85.ª reunión del JECFA (2017).	Ref. párrs. 60, 64, 77, 79 y Apéndice IV.
Proyecto de RGR (recomendación sobre la gestión de riesgos) para el violeta de genciana	-	-	8	1.1	78.ª reunión del JECFA (2013).	Ref. párr. 37 y Apéndice II. El CCRVDf, en su 24.ª reunión, observó que el texto actual de la RGR permitiría a los países miembros elegir los enfoques adecuados en materia de gestión de riesgos para evitar la presencia de residuos de violeta de genciana en los alimentos. El CCRVDf, en su 24.ª reunión, tomó nota de las reservas (que no implicaban una oposición al progreso de la RGR en el trámite de procedimientos) sobre el texto propuesto para adopción (Apéndice II) sin la aclaración proporcionada por el CCRVDf en el informe de que el texto actual de la RGR permitiría a otros países miembros elegir los enfoques de gestión de riesgos adecuados para evitar la presencia de residuos de violeta de genciana en los alimentos (párr. 30).
Propuesta de enmienda del Manual de procedimiento: Principios de análisis de riesgos aplicados por el CCPR	-	-	-	-	-	Ref. párrs. 83, 84 i) y Apéndice V. El CCRVDf, en su 24.ª reunión, observó que, de acuerdo con los actuales Principios de análisis de riesgos aplicados por el CCRVDf (Manual de procedimiento, sección IV), la extrapolación de los LMR a una o más especies solo podía recomendarse en caso de que el JECFA hubiese determinado que existe justificación científica para ello y se hubiesen definido claramente las incertidumbres. A fin de otorgar mayor autonomía

Documentos	Calendario		Estado actual	Códigos de resultados	Asesoramiento científico	Notas explicativas (La referencia es REP18/RVDF)
	Número de identificación del trabajo o año	Año fijado				
						<p>al CCRVDF, se debería enmendar esta sección de los principios de análisis de riesgos.</p> <p>Nota: Esta enmienda facilitará y acelerará el debate en curso sobre la extrapolación de los LMR a una o más especies (véase también la lista de prioridades y la labor sobre la extrapolación de los LMR a una o más especies y la referencia a la Parte D, en particular una prueba piloto de extrapolación de los LMR identificados en la Parte D de la lista de prioridades).</p>
<p><u>Observaciones del Presidente:</u></p> <p>En la 24.^a reunión del CCRVDF hubo un buen clima de consenso al examinar los proyectos de LMR para su avance (a excepción del clorhidrato de zilpaterol, que se debatió aparte). Los debates fueron uniformemente positivos y favorables para estos LMR.</p> <p>El CCRVDF, en su 24.^a reunión, examinó los LMR propuestos para tres medicamentos veterinarios destinados a su uso en acuicultura —dos para utilizarlos en los peces de aleta (amoxicilina y ampicilina) y uno para el salmón y la trucha (lufenurón)— y avanzó los tres al trámite 5/8 para presentarlos en el 41.^o período de sesiones de la CAC.</p> <p>Análogamente, el monepantel dirigido al ganado bovino se avanzó al trámite 5/8 con un debate mínimo para presentarlo en el 41.^o período de sesiones de la CAC.</p> <p>El texto relativo a la gestión de riesgos para el violeta de genciana es un buen ejemplo de debate intenso en el proceso del Codex. El CCRVDF ha tenido dificultades en encontrar el texto adecuado de las RGR para los medicamentos para los que el JECFA no ha podido establecer una ingesta diaria admisible (IDA) ni LMR recomendados debido a las preocupaciones en materia de salud desde el Taller Técnico Mixto FAO/OMS sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios sin IDA ni LMR de 2004 (Bangkok [Tailandia], 24-26 de agosto de 2004) y la 15.^a reunión del CCRVDF que se celebró a continuación. El Comité ha logrado alcanzar un consenso acerca del texto de las RGR para 12 medicamentos veterinarios que cumplen estos criterios a pesar de los debates prolongados y, en ocasiones, acalorados. En la 24.^a reunión del CCRVDF se prosiguió este debate, que no se centraba en la idoneidad de dicho texto relativo a la gestión de riesgos sino en el texto en sí. Al final, quedó claro que se había alcanzado un consenso en el Comité para aceptar el texto propuesto y cuatro miembros (Ecuador, Estados Unidos de América, Honduras y Nicaragua) que se oponían al texto manifestaron sus opiniones discrepantes mediante reservas. El Comité acordó remitir la RGR para el violeta de genciana a la CAC, en su 41.^o período de sesiones, para su aprobación en el trámite 8. Esta es precisamente la forma en que debería desarrollarse el proceso del Codex. Los debates y la resolución reflejaron el entusiasmo que los participantes mostraron con la idoneidad de los enfoques en materia de gestión de riesgos para solucionar un problema de salud pública y los procedimientos del Codex.</p> <p>De manera similar, la enmienda propuesta de los principios de análisis de riesgos aplicados por el CCRVDF proporciona amplitud a los procedimientos del CCRVDF con miras a examinar enfoques alternativos que permitan la formulación de normas (LMR) relativas a una mayor variedad de especies de animales y a aumentar al máximo la aplicabilidad de los datos disponibles.</p>						

Aprobación

Documentos	Calendario		Estado actual	Códigos de resultados	Asesoramiento científico	Notas explicativas (La referencia es REP18/RVDF)
	Número de identificación del trabajo o año	Año fijado				
Anteproyecto de LMR para la flumetrina (miel) (85.ª reunión del JECFA).	-	-	5	1.1	85.ª reunión del JECFA (2017).	Ref. párr. 73 y Apéndice IV.
<p><u>Observaciones del Presidente:</u></p> <p>La aprobación de LMR para la flumetrina en la miel fue una cuestión sobre la gestión de riesgos que planteó dificultades al Comité, no debido a la toxicidad inherente del medicamento veterinario, sino porque los residuos resultantes de las buenas prácticas en el uso de medicamentos veterinarios serían tan bajos que pondrían a prueba las capacidades analíticas de muchos países miembros. Tras un debate intenso, el CCRVDF, en su 24.ª reunión, acordó avanzar la flumetrina para la miel al trámite 5 como LMR “innecesario” (teniendo en cuenta que es poco probable que los residuos resultantes del uso de la flumetrina en la miel aplicando buenas prácticas veterinarias supongan un peligro para la salud humana). Este caso constituyó un excelente ejemplo de resolución de problemas por parte del Comité y de cooperación entre una amplia variedad de miembros, que se solucionó satisfactoriamente con un claro consenso en todo el Comité.</p>						

Trabajo en curso

Documentos	Calendario		Estado actual	Códigos de resultados	Asesoramiento científico	Notas explicativas (La referencia es REP18/RVDF)
	Número de identificación del trabajo o año	Año fijado				
Anteproyecto de LMR para el clorhidrato de zilpaterol (grasa, riñón, hígado y músculo de vacuno).	-	-	4	1.1	78.ª, 81.ª y 85.ª reuniones del JECFA (2013, 2015 y 2017)	<p>Ref. párrs. 40, 52 y Apéndice III.</p> <p>El CCRVDF, en su 23.ª reunión (2016), convino en mantener los LMR en el trámite 4 para examinarlos en su próxima reunión, tomando para ello en consideración la evaluación del JECFA de los estudios adicionales (REP17/RVDF, párr. 74).</p> <p>La Secretaría del JECFA confirmó la anterior evaluación de riesgos realizada por el JECFA, así como el anteproyecto de LMR presentado en la 23.ª reunión del CCRVDF (REP18/RVDF párr. 40).</p> <p>El CCRVDF, en su 24.ª reunión, expresó su</p>

Documentos	Calendario		Estado actual	Códigos de resultados	Asesoramiento científico	Notas explicativas (La referencia es REP18/RVDF)
	Número de identificación del trabajo o año	Año fijado				
						<p>firme respaldo a la rigurosa evaluación científica realizada por el JECFA y destacó asimismo que no existían cuestiones de salud pública o científicas en relación con el anteproyecto de LMR. Las delegaciones expresaron opiniones divergentes en apoyo o en contra del avance de los LMR en el procedimiento de trámites.</p> <p>El Secretario del Codex observó que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el CCRVDF no parecía capaz de lograr un consenso, por motivos que excedían el mandato del Comité y el del propio Codex; • ningún miembro se había manifestado a favor de rechazar el fundamento científico de este trabajo y que existía un acuerdo sobre la idoneidad del nivel de protección establecido por la evaluación del JECFA. Sin embargo, otras consideraciones expresadas por las delegaciones continuaban impidiendo el avance del anteproyecto de LMR; • en las declaraciones de principios referentes a la función que desempeña la ciencia en el proceso decisorio del Codex y la medida en que se tienen en cuenta otros factores, recogidas en el Manual de procedimiento, se establece lo siguiente: "Si se plantea la situación de que los miembros del Codex están de acuerdo sobre el grado de protección de la salud pública que se necesita, pero tienen opiniones diferentes sobre otros aspectos, los miembros podrán abstenerse de aceptar la norma en cuestión, sin que ello impida necesariamente al Codex adoptar su decisión". <p>El CCRVDF, en su 24.^a reunión, no pudo alcanzar un consenso y, por lo tanto, en esta reunión no se avanzó el anteproyecto de LMR</p>

Documentos	Calendario		Estado actual	Códigos de resultados	Asesoramiento científico	Notas explicativas (La referencia es REP18/RVDF)
	Número de identificación del trabajo o año	Año fijado				
						<p>en el procedimiento de trámites, por lo que se mantuvo en el trámite 4.</p> <p>El CCRVDF, en su 24.^a reunión, tomó nota de los motivos de las reservas sobre esta decisión manifestadas por los países, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con anterioridad, el CCRVDF había reconocido que el compuesto cumplía con los criterios de priorización de la evaluación recomendados por el CCRVDF y refrendados por la CAC. • Existía un consenso explícito en el seno del CCRVDF sobre la conclusión del JECFA de que cualquier presencia de residuo que pudiera existir, asociada a buenas prácticas veterinarias en el uso de este compuesto, no suponía un riesgo para los consumidores. • Además, los miembros no habían planteado ningún otro factor legítimo que se ajustase al Manual de procedimiento. • Por lo tanto, la decisión de no avanzar los LMR no se ajusta ni al Manual de procedimiento ni a las reglas de procedimiento adoptadas por el CCRVDF. • Resulta inaceptable la decisión de varios países de no avanzar LMR importantes para el comercio, especialmente para las economías en desarrollo, basándose únicamente en objeciones filosóficas que exceden al mandato del CCRVDF. • La aplicación de criterios especiales para este caso que contravenían decisiones explícitas tomadas por la CAC. <p>•El Secretario del Codex:</p> <ul style="list-style-type: none"> • observó que la decisión del CCRVDF enviaría un mensaje firme al CCEXEC y a la CAC para que tomaran medidas y discutieran la cuestión; • manifestó su preocupación por el hecho de

Documentos	Calendario		Estado actual	Códigos de resultados	Asesoramiento científico	Notas explicativas (La referencia es REP18/RVDF)
	Número de identificación del trabajo o año	Año fijado				
						que se impidiera al CCRVDF actuar en relación con esta norma debido a factores no científicos y expresó la esperanza de que se llevaran a cabo debates en los organismos adecuados para evitar que el Codex sufriera cualquier perjuicio en el futuro.

Observaciones del Presidente:

El clorhidrato de zilpaterol es un medicamento agonista de los receptores beta que se emplea para mejorar la producción bovina en un número de países miembros (afecta a la tasa de aumento de peso, la eficiencia del pienso y el contenido magro de la canal). En la 21.^a reunión del CCRVDF se propuso el zilpaterol para someterlo a la evaluación del JECFA. El Comité se mostró extraordinariamente dividido respecto de esta propuesta y no logró alcanzar un consenso. El Presidente del CCRVDF, Steven Vaughn, remitió la cuestión al 35.^o período de sesiones de la Comisión, tomando nota de que el medicamento veterinario cumplía con todos los criterios del Comité para dicha evaluación. La Comisión, en su 35.^o período de sesiones, se mostró de acuerdo y el medicamento veterinario fue remitido a la 78.^a reunión del JECFA. El JECFA ha evaluado el clorhidrato de zilpaterol en sus 78.^a, 81.^a y 85.^a reuniones; se han establecido una IDA y una dosis de referencia aguda (DRA) y se han recomendado LMR para el músculo, el hígado y el riñón de vacuno. El CCRVDF, en su 24.^a reunión, expresó su firme respaldo a la sólida evaluación científica realizada por el JECFA y destacó asimismo que no existían cuestiones de salud pública o científicas en relación con el anteproyecto de LMR. Dos miembros expresaron su preocupación por las cuestiones de salud pública, pero no se aportaron referencias al Comité ni se presentó un formulario de preocupaciones para apoyar que el JECFA realizara otra evaluación.

Las preocupaciones manifestadas por las delegaciones contrarias a adelantar la norma para residuos de clorhidrato de zilpatero en los alimentos se enumeran en los párrafos 42 y 43 del documento REP18/RVDF; las preocupaciones manifestadas por las delegaciones favorables a avanzar la norma al trámite 5 o al trámite 5/8 figuran en el párrafo 44.

Los argumentos en contra del avance de la norma se centraron en la objeción al uso de medicamentos veterinarios para fines no terapéuticos en animales destinados a la producción de alimentos y en que, en sus países, no se había autorizado el uso de clorhidrato de zilpatero o esta sustancia pertenecía a una clase de medicamentos cuya aprobación estaba explícitamente prohibida. Los que se mostraron a favor de avanzar la norma indicaron que ninguno de los argumentos en contra de la norma cumplía los criterios del apartado *Declaraciones de principios referentes a la función que desempeña la ciencia en el proceso decisorio del Codex y la medida en que se tienen en cuenta otros factores* del apéndice *Decisiones generales (Manual de procedimiento del Codex, 26.^a edición)*, esto es, los factores legítimos que atañen a la protección de la salud y a las prácticas leales en el comercio. Cabe destacar que el observador de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), durante su intervención, señaló la función de la OIE en relación con la sanidad animal y el bienestar de los animales. El Presidente de la 24.^a reunión del CCRVDF, Kevin Greenlees, y el Secretario del Codex intentaron, sin éxito, alentar a los miembros que se oponían al avance de la norma a que tuvieran en cuenta el factor 4 y se abstuvieran de aceptar la norma sobre el zilpaterol sin que ello impidiera al Codex adoptar su decisión.

El Presidente determinó que no se había alcanzado un consenso, que el CCRVDF estaba dividido y que los motivos en contra de avanzar los LMR propuestos no se debían a preocupaciones relativas a cuestiones científicas, salud pública ni prácticas leales en el comercio. El debate se dio por finalizado y el proyecto de LMR para el zilpaterol se retuvo en el trámite 4. En respuesta a la decisión de no avanzar el proyecto de LMR, 28 de los 69 países asistentes manifestaron su reserva, tal como se recoge en el párrafo 54 del documento REP18/RVDF. Es de destacar que, incluso ante la gran cantidad de reservas, seguía habiendo otros miembros que, durante el debate plenario, realizaron intervenciones en favor de avanzar los LMR, con lo que estas superaban el número de las que se oponían al avance. Resultaba evidente que el Comité estaba muy dividido sobre esta cuestión y no lograba alcanzar un consenso.

El debate sobre los LMR para el clorhidrato de zilpatero no es nuevo, sino que recuerda a los acalorados debates mantenidos durante años por conducto del CCRVDF y la Comisión sobre medicamentos veterinarios como el estradiol, el acetato de melengestrol, la somatotropina bovina recombinante y la ractopamina. Esta última sustancia dio lugar a una votación extremadamente polémica en el período de sesiones de la Comisión y la norma se aprobó por un estrecho margen. La Comisión ha retenido la somatotropina bovina recombinante durante años en el trámite 8 y no se prevé su avance. El debate relativo a los LMR para el clorhidrato de zilpatero reviste importancia en que, por primera vez, los argumentos a favor y en contra del establecimiento de normas del Codex fueron claramente expuestos por todas las partes y se recogieron en el informe del Comité.

Documentos	Calendario		Estado actual	Códigos de resultados	Asesoramiento científico	Notas explicativas (La referencia es REP18/RVDF)
	Número de identificación del trabajo o año	Año fijado				
<p>Como se pone de manifiesto en las observaciones del Presidente en relación con el violeta de genciana, en los debates sobre otras propuestas de LMR adelantadas durante la 24.ª reunión del CCRVDF y en los fructíferos debates sobre la obtención de datos relativos a medicamentos veterinarios para las evaluaciones del JECFA, el CCRVDF es un comité dinámico y comprometido, cuyos miembros discuten apasionadamente para elaborar y mejorar las normas del Codex destinadas a proteger la salud pública. No obstante, la incapacidad de algunos miembros de mantenerse dentro de los límites de los procedimientos del Codex al examinar el fundamento para el avance de los LMR propuestos para residuos de medicamentos veterinarios para fines no terapéuticos —estén o no clasificados como hormonas—, amenaza la estructura del Codex. No cabe duda que de todas las partes están presentando preocupaciones reales, ni de que muchos de estos intereses están impulsados por fuerzas políticas, sociales y económicas. El futuro del Codex como órgano de establecimiento de normas se ve amenazado por el hecho de que los planteamientos contrarios al avance de los LMR queden claramente fuera de los procedimientos del Codex y, al hacerlo, puedan afectar negativamente a la salud pública humana y las prácticas leales en el comercio, y de que quienes manifiestan estas preocupaciones no estén dispuestos a abstenerse de aceptar la norma sobre el zilpaterol sin que ello impida al Codex adoptar su decisión.</p>						

Nuevos trabajos

Documentos	Calendario		Códigos de resultados	Asesoramiento científico	Notas explicativas (La referencia es REP18/RVDF)
	Referencia y documento de proyecto	Año fijado			
Lista de prioridades de medicamentos veterinarios que requieren ser aprobados por la CAC como nuevos trabajos del CCRVDF.	-	-	1.1	Próxima reunión del JECFA.	Ref. párrs. 84 i) y ii), 108, 109, 112, 115, 116 y Apéndice VI (partes A y D). Parte A: Lista de medicamentos veterinarios para su evaluación o reevaluación por el JECFA. Parte D: Lista de medicamentos veterinarios para los que el CCRVDF considerará la posibilidad de extrapolar los LMR a otras especies.
<p><u>Observaciones del Presidente:</u> Una de las diferencias importantes entre el CCRVDF y el CCPR, a pesar de la similitud de los LMR que estos comités elaboran en el proceso de establecimiento de normas del Codex, es el limitado número de medicamentos veterinarios sobre los que se dispone de datos para que el JECFA realice una evaluación rigurosa en comparación con las evaluaciones similares de plaguicidas llevadas a cabo la JMPR. El CCRVDF, en su 24.ª reunión, sigue trabajando por solucionar este problema y ha elaborado la Parte D de la lista de prioridades en un intento por formular criterios y obtener datos que hagan posible extrapolar (o ampliar) los datos relativos a especies para las que se han establecido LMR de un residuo de medicamento veterinario a otras especies. Este esfuerzo se presenta en las actividades descritas más adelante en la columna "Documentos de debate/ otros documentos" y refleja la dedicación de los miembros del CCRVDF para encontrar nuevas formas de poder establecer normas del Codex que protejan la salud pública y las prácticas equitativas en el comercio de alimentos.</p>					

Documentos de debate/ otros documentos

Documentos (documentos de debate)	Notas explicativas (La referencia es REP18/RVDF)
Extrapolación de LMR a una o más especies (incluida una prueba piloto sobre la extrapolación de los LMR identificados en la Parte D de la lista de prioridades).	Ref. párrs. 84 ii) y 108. Nota: Esta labor está relacionada con la enmienda de los Principios de análisis de riesgos y la aprobación de la Parte D de la lista de prioridades (véase más arriba).
Coordinación con el GTe del CCPR sobre la revisión de la <i>Clasificación de alimentos y piensos</i> (CXM 4-1987) para la elaboración de una definición armonizada de despojos comestibles o tejidos animales con vistas al establecimiento de LMR.	Ref. párr. 95. Nota: Este trabajo sigue la recomendación formulada por el CCEXEC en su 73.ª reunión, en la que alentaba una colaboración estrecha entre el CCRVDF y el CCPR en relación con los temas transversales (REP17/EXEC2, párr. 19).
Ventajas y desventajas de un método para evaluar compuestos en paralelo.	Ref. párr. 103. Nota: Este trabajo tiene por objeto facilitar el establecimiento de LMR para medicamentos veterinarios a través de un proyecto piloto que sigue la misma línea que un proyecto piloto sobre las oportunidades y dificultades relacionadas con la participación de la JMPR en una revisión conjunta internacional de un nuevo compuesto (véase el examen crítico del CCPR).
Base de datos de las necesidades de LMR de los países.	Ref. párr. 110. Nota: No se prevén más trabajos por lo que hace a las solicitudes de inclusión de otros compuestos, pero se mantendrá la base de datos y se pondrá a disposición de los miembros antes de la 25.ª reunión del CCRVDF para respaldar la labor de determinación de las necesidades de LMR de los países.
Suspendido/finalizado	
Documento de debate sobre LMR para grupos de especies de peces.	Ref. párr. 84. Nota: Este trabajo ha sido superado por la labor relativa a la extrapolación de LMR a una o más especies (incluida una prueba piloto sobre la extrapolación de los LMR identificados en la Parte D de la lista de prioridades) (véase más arriba).
Documento de debate sobre la revisión de los criterios para el uso de métodos analíticos multiresiduos para la determinación de la presencia de residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos en las <i>Directrices para el diseño y la implementación de programas nacionales reglamentarios de aseguramiento de inocuidad alimentaria relacionados con el uso de medicamentos veterinarios en los animales destinados a la producción de alimentos</i> (CXG 71-2009).	Ref. párr. 97. Nota: El CCRVDF acordó suspender este tema del programa por el momento.
<p><u>Observaciones del Presidente:</u></p> <p>Como se ha examinado anteriormente, estos trabajos se ven impulsados por el reconocimiento de que la lista de prioridades de medicamentos veterinarios para su evaluación o reevaluación por el JECFA es extremadamente limitada, a pesar de la extensa lista de medicamentos veterinarios y especies para los que los miembros han determinado que son necesarios LMR del Codex. Esta labor está encaminada a encontrar maneras de formular enfoques que hagan posible la elaboración de LMR para más medicamentos veterinarios y especies.</p>	

Carga de trabajo total

Reuniones del Comité	Trámites 8 y 5/8	Trámite 5	Otros textos para aprobación	Trabajo en curso	Nuevos trabajos	Documento de debate	Normas revocadas y trabajos o documentos de debate suspendidos
CCRVDF 24	2	1	1	1	1	4	2

Notas explicativas: La carga de trabajo total incluye temas del programa que pueden contener varios LMR, por ejemplo, los LMR en el trámite 5/8 son un tema compuesto 10 LMR para cuatro compuestos. La labor actual del CCRVDF es factible en el tiempo que dura la reunión, esto es, cinco días.

Observaciones del Presidente:

Tal como se señala más arriba, el CCRVDF sigue tratando de encontrar acceso a los datos subyacentes que permitirán al JECFA llevar a cabo una evaluación de riesgos sólida y basada en criterios científicos que dará lugar al establecimiento de IDA adecuadas y la recomendación de LMR para medicamentos veterinarios. Muchos factores influyen en esta dificultad, en particular el tamaño relativo del sector de los medicamentos veterinarios en comparación con la medicina humana, o con la industria de plaguicidas agrícolas. El Comité ha desarrollado una serie de vías alternativas para obtener estos datos y, por primera vez, en la 24.^a reunión del CCRVDF, los miembros de la industria de los medicamentos veterinarios genéricos empezaron a participar en la conversación. Estas actividades dan pie a mostrarse optimista respecto de la disponibilidad de trabajo continuo para el Comité.

Lamentablemente, este optimismo se ve en parte contrarrestado por la incapacidad del Comité de adelantar las normas relativas a los medicamentos veterinarios no terapéuticos, a pesar de que se hayan elaborado evaluaciones de riesgos claras y rigurosas que respaldan estas normas. Esta incapacidad claramente aumenta el riesgo para la industria farmacéutica en cuanto a la presentación de datos que respalden estas normas, lo que implícitamente —o incluso por motivos científicos— cuestiona la inocuidad de los registros nacionales y desalienta la participación en el proceso del Codex. Asimismo, aumenta el riesgo para el consumidor humano, ya que no pueden establecerse normas internacionales para los residuos de estos medicamentos veterinarios, a pesar de que se preste mayor atención al desarrollo de tales productos para incrementar la eficiencia agrícola con miras a satisfacer las necesidades crecientes de alimentos, según han indicado 69 Estados en el Foro Mundial sobre la Alimentación y la Agricultura, celebrado en enero de 2018.

APÉNDICE 5: Comité sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS) (39.ª reunión, 7-11 de mayo de 2018)**Aprobación**

Documentos	Calendario		Estado actual	Códigos de resultados	Asesoramiento científico	Notas explicativas (La referencia es REP18/MAS)
	Número de identificación del trabajo o año	Año fijado				
Métodos de análisis y criterios de rendimiento en relación con las disposiciones de las normas del Codex (para su inclusión en CXS 234-1999).	Trabajo en curso	-	-	1.4		Ref. párr. 22 y Apéndice II. Los métodos de análisis y criterios de rendimiento incluyen los presentados por el CCCF, el CCNFSDU y el CCCPL para su ratificación, así como los métodos de análisis determinados mediante el examen y actualización de los actuales métodos de análisis (conjunto manejable de productos lácteos) (véase el tema presentado más abajo).
<u>Observaciones del Presidente:</u> No hay observaciones adicionales.						

Trabajo en curso

Documentos	Calendario		Estado actual	Códigos de resultados	Asesoramiento científico	Notas explicativas (La referencia es REP18/MAS)
	Número de identificación del trabajo o año	Año fijado				
Revisión de los <i>Métodos de análisis y de muestreo recomendados</i> (CXS 234-1999): - Preámbulo y estructura del documento CXS 234. - Conjuntos manejables.	En curso	2020	2/3	1.4	-	Ref. párrs. 34 ii) y 47, Apéndice III. El CCMAS acordó devolver el texto de la introducción, el preámbulo y la estructura al trámite 2/3 para que volviera a redactarse. Se proseguirán los trabajos en tres conjuntos manejables: productos lácteos, cereales, legumbres y leguminosas, y grasas y aceites. Nota: El año fijado en 2020 se refiere a la finalización del preámbulo, el ámbito de aplicación, otra información pertinente para la utilización de la norma y la estructura de la norma. El examen y la actualización de los métodos de análisis será una labor continua.

Nuevos trabajos

Documentos	Calendario		Códigos de resultados	Asesoramiento científico	Notas explicativas (La referencia es REP18/MAS)
	Referencia y documento de proyecto	Año fijado			
Revisión de las <i>Directrices sobre la incertidumbre en la medición</i> (CXG 54-2004).	61, Apéndice IV	2020		Ninguno	<ul style="list-style-type: none"> El documento de proyecto ofrece la información y la justificación necesarias para apoyar nuevos trabajos del CCMAS.
Revisión de las <i>Directrices generales sobre muestreo</i> (CXG 50-2004).	71, apéndices V y VI	2021		Ninguno	<ul style="list-style-type: none"> El documento de proyecto ofrece la información y la justificación necesarias para apoyar nuevos trabajos. <p>Nota: El trabajo relativo a la revisión de las <i>Directrices sobre la incertidumbre en la medición</i> (CXG 54-2004) se realizará paralelamente a la revisión de las <i>Directrices generales sobre muestreo</i> (CXG 50-2004). Tras finalizar los dos conjuntos de trabajos, el CCMAS abordará la interrelación entre la incertidumbre de la medición y el muestreo.</p>
<u>Observaciones del Presidente:</u> No hay observaciones adicionales.					

Documentos de debate/ otros documentos

Documentos	Notas explicativas (La referencia es REP18/MAS)
Criterios para la ratificación de métodos biológicos utilizados para la detección de productos químicos de interés.	Ref. párr. 54. El CCMAS, en su 39.ª reunión, convino en que no era necesario proseguir la labor y en que se emplearan los Criterios generales para la selección de métodos de análisis del Manual de procedimiento, si bien podría tener en cuenta otros criterios recogidos en documentos de otras organizaciones reconocidas internacionalmente en función de cada caso para la evaluación de los métodos biológicos.
Orientaciones para la ratificación.	Ref. párr. 34 i). El CCMAS, en su 39.ª reunión, acordó que se elaboraría un documento en el que se abordarían y se recomendarían las orientaciones para la ratificación. Esto garantizará que se adopte un enfoque coherente del proceso de ratificación y servirá como fundamento para la labor de ratificación del CCMAS y el examen y actualización en curso de los métodos de análisis del documento CXS 234.
<u>Observaciones del Presidente:</u> No hay observaciones adicionales.	

Carga de trabajo total

Reuniones del Comité	Trámites 8 y 5/8	Trámite 5	Otros textos para aprobación	Trabajo en curso	Nuevos trabajos	Documento de debate	Normas revocadas y trabajos o documentos de debate suspendidos
CCMAS 39	1	-	-	1	2	1	-
<u>Notas explicativas:</u> El Comité cuenta con una carga de trabajo factible y la labor relativa al documento CXS 234 está recibiendo una atención prioritaria con miras a garantizar que sigue siendo la única fuente de métodos de análisis en el Codex. Los trabajos sobre el preámbulo y la estructura avanzan según lo previsto y deberían finalizarse en el año fijado. La labor en curso encaminada al examen y la actualización de los métodos de análisis del documento CXS 234 se llevará a cabo durante los próximos años (tendrá un carácter continuo). Ya se han iniciado los trabajos sobre un conjunto de métodos de análisis para la leche y los productos lácteos y se han determinado dos nuevos conjuntos de trabajos, a saber, los cereales, las legumbres y las leguminosas, y las grasas y aceites, respectivamente. Se agradece la cooperación de las organizaciones de normalización en la labor de revisión.							
<u>Observaciones del Presidente:</u> No hay observaciones adicionales.							

APÉNDICE 6: Comité sobre Azúcares (CCS) (solo por correspondencia)**Trabajo en curso**

Documentos	Calendario		Estado actual	Códigos de resultados	Asesoramiento científico	Notas de la Secretaría
	Número de identificación del trabajo o año	Año fijado				
Proyecto de Norma para el jugo de caña de azúcar deshidratado no centrifugado.	N13-2011	2018 (inicialmente 2013)	6/7	1.2	-	<p>Ref. CL 2017/84-CS y CX/CAC 18/41/11 Add.1.</p> <p>Se ha ampliado varias veces el plazo para la finalización de los trabajos.</p> <p>La CAC, en su 34.º período de sesiones (2011), reactivó el CCS para que trabajara por correspondencia con miras a elaborar una norma para la “panela” (denominación que la CAC, en su 36.º período de sesiones, sustituyó por “jugo de caña de azúcar deshidratado no centrifugado”).</p> <p>La CAC, en su 36.º período de sesiones (2013), aprobó el anteproyecto de norma en el trámite 5. En los 37.º (2014), 38.º (2015), 39.º (2016) y 40.º (2016) períodos de sesiones de la CAC se examinó el proyecto de norma, pero no se realizaron progresos importantes al respecto.</p> <p>La CAC, en su 37.º período de sesiones (2014), retuvo el proyecto de norma en el trámite 6 debido a cuestiones que no se habían resuelto en relación con la identidad (denominación del producto y ámbito de aplicación) y la calidad (características químicas, etc.), mientras que, en su 38.º período de sesiones (2015), tomó nota de que si no se lograba alcanzar un consenso sobre su adopción definitiva en el 39.º período de sesiones, debería considerarse la posibilidad de convocar una reunión presencial del CCS o suspender los trabajos sobre la norma. La CAC, en su 39.ª período de sesiones (2016), pidió al CCS que se limitase a aclarar el ámbito de aplicación de la norma y aportara pruebas del apoyo internacional al ámbito de aplicación definido. El CCEXEC, en su 73.ª reunión (2017), señaló que se había pospuesto la fecha límite para la finalización de los trabajos durante cuatro años consecutivos y que no se podía llegar a un acuerdo sobre el alcance de la norma, por lo que recomendó que se suspendiera el trabajo de elaboración de la norma. La CAC, en su 40.º período de sesiones (2017), prorrogó el trabajo otro año más para que el CCS pudiera continuar la elaboración de la norma y presentara un informe sobre los progresos en su 41.º período de sesiones.</p> <p>Sobre la base de la conclusión del 40.º período de sesiones de la CAC, Colombia, como país hospedante del CCS, examinó las observaciones presentadas en dicho período de sesiones y preparó una versión revisada del proyecto de norma con un ámbito de aplicación recogido inicialmente en la carta circular CL 2015/19-CS. El análisis de las observaciones, junto con los textos revisados, se distribuyó en la circular CL 2017/84-CS para recabar observaciones.</p> <p>Las respuestas a la carta circular CL 2017/84-CS son casi idénticas a las observaciones recibidas anteriormente, lo que indica que hay una serie de cuestiones, como el nombre y el ámbito de aplicación del producto, que no se han resuelto.</p> <p>Después de examinar estas observaciones, Colombia preparó notas explicativas y</p>

Documentos	Calendario		Estado actual	Códigos de resultados	Asesoramiento científico	Notas de la Secretaría
	Número de identificación del trabajo o año	Año fijado				
						<p>un proyecto de norma (apéndices I y II del documento CX/CAC 18/41/11 Add.1) y asignó al proyecto de norma el título de “panela” (nombre común o vernáculo conocido en todos los países). Además del título del proyecto de norma, las principales revisiones están relacionadas con: i) el ámbito de aplicación y la definición del producto; ii) los parámetros relativos a la sacarosa, los azúcares reductores y las proteínas; iii) los métodos de análisis.</p> <p>Debido a la falta de tiempo, no es posible distribuir la última propuesta aportada por Colombia para recabar observaciones para examinarlas en el 41.º período de sesiones de la CAC. Sin embargo, teniendo en cuenta los debates anteriores, al no haberse realizado avances notables en las cuestiones fundamentales, podría resultar difícil proseguir con la elaboración del proyecto de norma.</p>

Observaciones del Presidente:

El CCS agradece el tiempo que se le ha brindado de prórroga para presentar avances. De acuerdo a los comentarios recibidos en la carta circular CL 2017/84-CS, Colombia, como país hospedante del CCS, con el propósito de armonizarse con los mismos, ha venido trabajando en aspectos como: renombrar el producto “jugo de caña de azúcar deshidratado no centrífugo” a “panela” seguido del nombre común, como es conocido y comercializado en diferentes regiones y países del mundo. Este ajuste obedece a las observaciones presentadas por Brasil, Estados Unidos, Kenya, Sudán y países de la región como Ecuador y México, y tiene por objeto diferenciar este producto de otros derivados del azúcar y que sea reconocido por sus características organolépticas distintivas.

De manera particular, a la definición del producto se ha agregado el término “concentración” y se aclara que el producto en su proceso de elaboración no contempla etapas de purificación ni centrifugación. Asimismo, en esta sección se especifican otros elementos característicos como fenoles, flavonoides y vitaminas para dar precisión e identidad al producto.

Con respecto al ámbito de aplicación, se reitera la respuesta a un comentario recibido del Japón en las cartas circulares CL 2017/84-CS y CL 2017/45-CS, en el que el propósito de la norma es también evitar que se elabore el producto a partir de la recomposición de los componentes del jugo de caña de azúcar o derivados de este, como es el caso del uso de azúcar o melaza, entre otros, es decir, evitar prácticas irregulares, garantizando que el producto comercializado sea natural, resultado directo de la molienda de la caña de azúcar y no inducir al error al ofrecer al consumidor un producto que proceda en su elaboración de otros ya procesados.

Finalmente, con el tratamiento a las últimas observaciones recibidas, el trabajo que se ha venido realizado para responder a las observaciones de los países miembros a través de las cartas circulares CL 2017/45-CS, CL 2016/45-CS, CL 2016/15-CS, CL 2015/19-CS, CL 2015/16-CS, CL 2014/35-CS y CL 2013/9-CS y siguiendo con los procedimientos definidos por el Codex, se puede observar que el proyecto de norma ha ido evolucionando y encaminándose a lograr una norma que garantice la inocuidad del producto, diferencie su calidad con relación a otros productos similares y sea visto como una alternativa saludable para el consumidor en todo el mundo.

Carga de trabajo total

Reuniones del Comité	Trámites 8 y 5/8	Trámite 5	Otros textos para aprobación	Trabajo en curso	Nuevos trabajos	Documento de debate	Normas revocadas y trabajos o documentos de debate suspendidos
CCS	-	-	-	1	-	-	-

Observaciones del Presidente: Colombia, como país hospedante del CCS, agradece y considera relevante avanzar al siguiente paso en el desarrollo del proyecto de norma del Codex sobre el "jugo de caña de azúcar deshidratado no centrifugado", de especial interés para los países, y también agradece las observaciones y el apoyo internacional recibido de varios países miembros en respuesta a las cartas circulares.

Dado que el producto contiene elementos nutritivos propios del jugo de caña de azúcar, como son algunos minerales, trazas de proteínas y vitaminas, que no se eliminan en el proceso de elaboración, la nueva propuesta incluye aspectos fundamentales en el proyecto de norma, en lo relativo al nombre, el alcance y la definición del producto. En calidad de Presidente del CCS, consideramos que estamos dando un abordaje más amplio con la nueva propuesta y estamos diferenciando y dando identidad a este producto en comparación con otros productos derivados del azúcar ya normalizados.

Notas explicativas

Teniendo en cuenta las dificultades para continuar la labor y alcanzar un consenso en relación con estas disposiciones fundamentales, así como las decisiones adoptadas en la 73.^a reunión del CCEXEC y el 40.^o período de sesiones de la CAC, el CCEXEC debería estudiar opciones sobre el modo de seguir avanzando (véanse las recomendaciones de la Secretaría que figuran en la Sección 2.3).

APÉNDICE 7: Comité sobre Cereales, Legumbres y Leguminosas (CCCPL) (solo por correspondencia)**Aprobación**

Documentos	Calendario		Estado actual	Códigos de resultados	Asesoramiento científico	Notas explicativas
	Número de identificación del trabajo o año	Año fijado				
Proyecto de Norma para la quinua.	N17-2015	2019	8	1.2	-	<p>Ref. CL 2018/25-CPL, Anexo II.</p> <p>El trabajo se ha completado antes de lo previsto.</p> <p>La CAC, en su 38.º período de sesiones (2015), reactivó el CCCPL a fin de que trabajara por correspondencia para elaborar la norma para la quinua y estableció un GTe presidido por el Estado Plurinacional de Bolivia y copresidido por los Estados Unidos de América.</p> <p>En su 40.º período de sesiones (2017), la CAC aprobó un proyecto de norma en el trámite 5 y abordó las cuestiones pendientes (por ejemplo, el contenido de humedad, proteínas y saponinas y los métodos de análisis y toma de muestras).</p> <p>Después de este período de sesiones se llevaron a cabo dos rondas de consultas en el GTe. El GTe llegó a conclusiones respecto de todas las cuestiones pendientes. En el caso de la saponina, el GTe identificó este parámetro como requisito de calidad y acordó un contenido de saponina del 0,12 %. El GTe tomó nota de que no había un método validado a nivel internacional para la determinación del contenido de saponina en la quinua y solicitó al CCMAS asesoramiento sobre métodos de ensayo adecuados. En el proyecto de norma, el método de ensayo para la saponina figura como "por determinar".</p> <p>Ratificación:</p> <p>Aditivos alimentarios: No están permitidos; se remite a la 51.ª reunión del CCFA (2019) para su ratificación.</p> <p>Métodos de análisis y muestreo: El CCMAS, en su 39.ª reunión (mayo de 2018), aprobó los métodos de análisis para el contenido de</p>

Documentos	Calendario		Estado actual	Códigos de resultados	Asesoramiento científico	Notas explicativas
	Número de identificación del trabajo o año	Año fijado				
						<p>humedad (con la adición del método AACCI 44-15.02) y el contenido de proteína (como Tipo IV) en la quinua. En el caso de las saponinas, el CCMAS no estaba en condiciones de recomendar un método adecuado para la determinación de esta sustancia y tomó nota del interés de AACC International en llevar a cabo estudios en colaboración empleando un método adecuado.</p> <p>Nota: La falta de un método adecuado validado a nivel internacional para la determinación de las saponinas podría poner en entredicho la propia disposición y el cumplimiento de la norma.</p> <p>Contaminantes e higiene: Texto normalizado con arreglo al Manual de procedimiento.</p> <p>Etiquetado de los alimentos: Para ratificación por el CCFL en su 45.ª reunión (2019).</p>
<p><u>Observaciones del Presidente:</u></p> <p>Después de las dos rondas de consultas en el GTe, el 6 de abril de 2018 se emitió la carta circular CL 2018/25-CPL, en la que se solicitaba la presentación de observaciones sobre el proyecto de Norma para la quinua en el trámite 8 hasta la fecha límite del 31 de mayo de 2018. En la carta se solicitaban específicamente observaciones sobre la posibilidad de respaldar para su aprobación en el trámite 8 el límite máximo de contenido de saponina del 0,12 % propuesto en la Sección 3.2.6 del proyecto de norma.</p> <p>El Presidente prevé recibir observaciones en respuesta a estas peticiones específicas y en apoyo de la aprobación del proyecto de norma en el trámite 8 hasta la fecha límite del 31 de mayo de 2018. Asimismo, prevé recibir observaciones sobre los métodos propuestos para la determinación de la humedad y el contenido de proteínas. En caso de que en las observaciones se aporten métodos adicionales para la determinación de la humedad y el contenido de proteínas, la CAC, en su 41.º período de sesiones, deberá examinar estos métodos para su aprobación en el trámite 8 y el CCMAS, en su 40.ª reunión, deberá considerar la posibilidad de ratificarlos.</p>						

Carga de trabajo total

Reuniones del Comité	Trámites 8 y 5/8	Trámite 5	Otros textos para aprobación	Trabajo en curso	Nuevos trabajos	Documento de debate	Normas revocadas y trabajos o documentos de debate suspendidos
CCCPL (trabajo por correspondencia).	1	-	-	-	-	-	-
<p><u>Observaciones del Presidente:</u> Durante el último año, la mayoría de los miembros del GTe participó de manera activa en el perfeccionamiento del proyecto de norma mediante la presentación de valiosas observaciones. El Presidente tiene la esperanza de que algunas de las cuestiones polémicas, como el contenido de humedad y de saponinas, se resuelvan y que pueda aprobarse el proyecto de norma en el trámite 8, antes de lo previsto.</p>							
<p><u>Notas explicativas:</u> El trabajo avanza más rápido de lo previsto. En caso de que existan algunas cuestiones polémicas como el contenido de humedad o de saponinas (teniendo en cuenta la necesidad de establecer un método validado de análisis para garantizar el cumplimiento con el nivel propuesto de saponinas), puede crearse un GTe para continuar abordándolas. Toda nueva propuesta relativa a los métodos de análisis del contenido de proteínas y del contenido de humedad deberá remitirse al CCMAS y no deberá retrasar los debates sobre la norma ni su aprobación.</p>							

APÉNDICE 8: Comité sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas (CCPFV) (solo por correspondencia)**Trabajo en curso**

Documentos	Calendario		Estado actual	Códigos de resultados	Asesoramiento científico	Notas explicativas
	Número de identificación del trabajo o año	Año fijado				
Norma para los anacardos.	N13-2017	2019		1.2	-	<p>Ref. CL 2018/22-PFV.</p> <p>La CAC, en su 40.º período de sesiones (2017), aprobó siete propuestas de nuevos trabajos. La CAC, en su 40.º período de sesiones, convino en que el CCPFV trabajaría por correspondencia hasta su 41.º período de sesiones a los siguientes efectos:</p> <p>i) establecer prioridades para su labor en relación con las propuestas de nuevos trabajos y los trabajos pendientes sobre el examen de las normas vigentes;</p> <p>ii) preparar un plan de trabajo para abordar su labor general; iii) preparar recomendaciones para el 41.º período de sesiones de la CAC sobre la creación de GTe con el fin de llevar a cabo la labor de establecimiento de normas, según las prioridades determinadas en el plan de trabajo, con el objetivo de que fueran examinadas por una reunión presencial del CCPFV que se celebraría en 2019.</p> <p>En febrero de 2018 se creó un foro electrónico del CCPFV. En marzo de 2018 se distribuyó la carta circular CL 2018/22-PFV titulada "Solicitud de observaciones sobre el establecimiento de prioridades para el trabajo del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas (CCPFV)" con plazo hasta el 10 de abril de 2018.</p> <p>El país hospedante del CCPFV está analizando las observaciones recibidas en respuesta a la circular CL 2018/22-PFV y actualmente se están celebrando los debates de seguimiento en el foro electrónico. Se prevé que el plan de trabajo esté disponible en junio de 2018.</p>
Conversión de la Norma regional para la salsa de ají (chiles) (CODEX STAN 306R-2011) en una norma mundial.	N14-2017	2019		1.2	-	
Revisión de la Norma para la salsa picante de mango (CODEX STAN 160-1987).	N15-2017	2019		1.2	-	
Norma para las batatas desecadas.	N16-2017	2021		1.2	-	
Conversión de la Norma regional para el gochujang (CODEX STAN 294R-2009) en una norma mundial.	N17-2017	2021		1.2	-	
Norma para las frutas desecadas (incluidos los caquis).	N18-2017	2021		1.2	-	
Norma para las frutas mixtas en conserva (revisión de la Norma para la ensalada de frutas tropicales en conserva [CODEX STAN 99-1981]).	N19-2017	2022		1.2	-	

Documentos	Calendario		Estado actual	Códigos de resultados	Asesoramiento científico	Notas explicativas
	Número de identificación del trabajo o año	Año fijado				
<p><u>Observaciones del Presidente:</u></p> <p>Las recomendaciones formuladas en línea por el CCPFV, y modificadas o aprobadas en el 41.º período de sesiones de la CAC, determinarán la labor en curso del CCPFV. En consecuencia, puede que se ajuste la lista de documentos presentada más arriba. Además, el CCPFV prevé llevar a cabo trabajos en respuesta a las cuestiones planteadas en las 49.ª y 50.ª reuniones del CCFA y en el CCMAS.</p> <p>Las fechas límite que figuran en el cuadro precedente parecen estar basadas en las nuevas propuestas de trabajos recogidas en el documento CX/CAC 17/40/8 Add1. Sin embargo, teniendo en cuenta los avances producidos desde que se distribuyó el documento CX/CAC 17/40/8 Add1, resulta conveniente ajustar las fechas de los años fijados a 2022. El calendario para estos trabajos, asumiendo un intervalo de dos años entre las sesiones plenarias del CCPFV, es el siguiente:</p> <p>Julio de 2018: la CAC, en su 41.º período de sesiones, examina, modifica o aprueba el plan de trabajo y los GTe.</p> <p>De agosto de 2018 a agosto de 2019: los GTe del CCPFV elaboran proyectos de norma.</p> <p>Septiembre de 2019: el CCPFV se reúne. Si se avanza según lo previsto, los documentos de los proyectos se remitirán al CCEXEC (en 2020) en el trámite 5.</p> <p>Septiembre de 2021: el CCPFV se reúne. Si se avanza según lo previsto, los proyectos finales se remitirán al CCEXEC (2022) y a la CAC (2022) en el trámite 5/8 para su aprobación.</p> <p>Julio de 2022: el CCEXEC formula recomendaciones y la CAC aprueba los proyectos finales.</p>						

Carga de trabajo total

Reuniones del Comité	Trámites 8 y 5/8	Trámite 5	Otros textos para aprobación	Trabajo en curso	Nuevos trabajos	Documento de debate	Normas revocadas y trabajos o documentos de debate suspendidos
CCPFV	-	-	-	7	-	-	-

Notas explicativas:

En 1997, la CAC restableció el CCPFV con miras a examinar todas las normas vigentes relativas a las frutas y hortalizas elaboradas. La labor resultante se centró en la actualización y simplificación de las normas y en la agrupación de los productos similares (cuando fuera viable y apropiado) en normas para grupos de productos a fin de facilitar su aplicación. El examen de todas las normas vigentes antes de 1997 constituye el programa de trabajo que la CAC encargó al CCPFV y, como tal, no está sujeto a la presentación de documentos del proyecto ni a la aprobación de los nuevos trabajos. En aras de la transparencia, el CCPFV ha seguido la práctica de identificar a un país interesado en llevar a cabo el examen con miras a facilitar la labor en el pleno y a presentar un documento del proyecto para facilitar el seguimiento de los progresos que realiza el CCEXEC en el marco del examen crítico. Si bien el trabajo del CCPFV se ha centrado en el examen de las normas vigentes, también ha acordado propuestas para la elaboración de nuevas normas cuando ha sido necesario.

En la 28.ª reunión del CCPFV (2016), el Presidente propuso estudiar la posibilidad de un aplazamiento *sine die*, teniendo en cuenta que en la reunión se había concluido el trabajo sobre su máxima prioridad, y señaló que las cuestiones pendientes no justificaban la celebración de una reunión presencial. Reconociendo el interés de muchas delegaciones en la revisión de las normas vigentes o la elaboración de normas nuevas, el CCPFV, en su 28.ª reunión, convino en solicitar propuestas de nuevos trabajos a través de una carta circular que se remitirían al CCEXEC para que las examinara con arreglo al examen crítico y la CAC adoptaría una decisión respecto de la aprobación de los nuevos trabajos. La CAC, en su 40.º período de sesiones (2017), aprobó siete propuestas de nuevos trabajos, en las que se incluía la revisión de normas (trabajo pendiente sobre la revisión) y normas nuevas. Asimismo, convino en que el CCPFV trabajaría por correspondencia hasta su 41.º período de sesiones (2018) con miras a preparar recomendaciones sobre su plan de trabajo para examinarlas en el 41.º período de sesiones.

Se distribuyó la carta circular CL 2018/22-PFV con la finalidad de recabar observaciones y formular recomendaciones atendiendo a la solicitud de la CAC en su 40.º período de sesiones.

Tal y como se resumen en la circular CL 2018/22-PFV, el trabajo en curso del CCPFV incluye:

- Nuevo trabajo aprobado sobre normas del Codex para las frutas y hortalizas elaboradas: 7 normas.
- Trabajo pendiente sobre la revisión de normas del Codex para las frutas y hortalizas elaboradas: 12 normas.
- Asuntos sobre aditivos alimentarios y métodos de análisis derivados del CCFA y el CCMAS.

El CCPFV está actualmente analizando las observaciones recibidas en respuesta a la carta circular y los Estados Unidos de América, como Presidente del CCPFV, presentará un informe que se someterá al examen de la CAC en su 41.º período de sesiones. En las observaciones del Presidente que figuran a continuación se presentan los exámenes preliminares.

Observaciones del Presidente:

Actualmente, el CCPFV trabaja por correspondencia como “CCPFV en línea” por conducto del foro electrónico del Codex. Veintidós países y siete organizaciones observadoras son miembros del CCPFV en línea. Hemos redactado respuestas para las siguientes tres tareas encargadas al CCPFV en el 40.º período de sesiones de la CAC:

- i) establecer prioridades para los trabajos sobre las propuestas de nuevos trabajos y los trabajos pendientes sobre el examen de las normas vigentes;
- ii) preparar un plan de trabajo para abordar la labor general;
- iii) preparar recomendaciones para el 41.º período de sesiones de la CAC sobre la creación de GTe con el fin de llevar a cabo la labor de establecimiento de normas, según las prioridades determinadas en el plan de trabajo, con el objetivo de que sean examinadas por una reunión presencial del CCPFV que se celebrará en 2019.

Esperamos finalizar el proyecto de recomendaciones para presentarlo en forma de informe ante el CCEXEC y la CAC el 15 de junio. En el informe se incluirá el análisis de algunos resultados de la circular CL 2018/22-PFV. Las recomendaciones se basan en los resultados de la encuesta en línea, otras respuestas al documento CL 2018/22-PFV, un resumen preparado por el Presidente y el examen realizado por los miembros del CCPFV en línea. En definitiva, en las recomendaciones se pide la creación de GTe para la labor normativa que recibió la máxima prioridad y de GTe para las cuestiones planteadas en las reuniones del CCFA y del CCMAS. La labor menos prioritaria se examinará tras haber avanzado en la de mayor prioridad.

Un obstáculo constante que merece la pena señalar con respecto al CCPFV es el grado de participación relativamente bajo en las reuniones y la elaboración de normas. Por ejemplo, en cinco de las últimas seis reuniones del CCPFV, no participó el número suficiente de miembros como para constituir un quórum, esto es, no asistió, como mínimo, un 20 % de los miembros de la Comisión¹. En las últimas cuatro reuniones (celebradas a partir de 2010) participaron entre 26 y 29 miembros, lo que supone aproximadamente entre el 14 % y el 16 % de la Comisión en aquel momento.

A este respecto, actualmente se desconoce el nivel de la posible participación de los países en los nuevos trabajos aprobados por la CAC en su 40.º período de sesiones. Por ejemplo, la respuesta por parte de ocho países a la circular CL 2018/22-PFV (en la que se buscaba establecer prioridades respecto de los trabajos) fue una muestra limitada, por lo que no resultó concluyente por lo que hace al apoyo de los países a los nuevos trabajos. Además, dado que los países presentaron las propuestas de nuevos trabajos directamente en la 73.ª reunión del CCEXEC (en respuesta a la carta circular CL 2017/07-PFV) sin haberlas sometido al debate y la aprobación del CCPFV, no pudo determinarse con claridad el nivel de apoyo entre los miembros del Comité a los nuevos trabajos presentados.

Como consecuencia de esta situación, en el proyecto de plan de trabajo recomendado se indica que el GTe trabajará por correspondencia después del 41.º período de sesiones de la CAC y que realizará un examen de los progresos a mediados de año con miras a evaluar la actuación y servir de base para determinar las medidas que convenga adoptar a continuación. Algunas de estas medidas son celebrar una reunión presencial en 2019, seguir trabajando por correspondencia hasta que se avance lo suficiente con las normas como para celebrar una reunión presencial o la posibilidad de presentar los trabajos a un comité sobre el avance de las normas (si la CAC aprobara la creación de dicha entidad).

Como se ha señalado anteriormente, se está ultimando el informe dirigido al CCEXEC y la CAC con las recomendaciones formuladas por el CCPFV sobre las prioridades, el plan de trabajo y los GTe del Comité y se prevé remitirlo al CCEXEC el 15 de junio.

1) Sírvase consultar el párrafo 7 del artículo VI del Manual de procedimiento del Codex.